BOLETÍN OFICIAL

Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

COPIA SIN VALOR

CONTENIDO:

ESTATAL
PODER EJECUTIVO
Manual de Identidad del Gobierno del Estado.

Tomo CLXXXV
Hermosillo, Sonora

Número 14 Secc. I
Jueves 18 de Febrero del 2010

IIEE

JAVIER ALCARAZ ORTEGA

Martes 16 de Febrero de 2010

JAVIER ALCARAZ ORTEGA, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 11 fracción I del Acuerdo que establece las atribuciones de las Unidades de Apoyo Directamente adscritas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE IDENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, que contiene los lineamientos generales de la imagen institucional de la Administración Pública Estatal 2009-2015:

COPIA SIN VALOR

MANUAL DE IDENTIDAD
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
UN NUEVO SONORA

UN NUEVO SONORA

COPIA SIN VALOR

ÍNDICE

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 04
Lineamientos Generales
Lineamientos Generales del Manual de Identidad 04

CAPÍTULO 2 05
Logotipo
Finalidad del Diseño 05
Justificación 06
Tipografía Institucional 07
Uso de Tipografía Institucional 07
Elementos Gráficos 09
Elementos Gráficos NS-1 10
Elementos Gráficos NS-2 11
Formato y Proporción 12
Métrica 13
Áreas de Protección 14
Proporciones Mínimas Permitidas 15
Versión Monocromática 16
Aplicaciones de Color 17
Colores 18
Colores Propietarios y Secundarios 20
Muestras de Color 21
Reproducción Fotomecánica 22
Logotipo y Fondos de Color 23

CAPÍTULO 3 24
Escudo de Armas
Significado 24
Elementos Gráficos 25
Elementos Gráficos GS-1 26
Elementos Gráficos GS-2 27
Formato y Proporción 28
Métrica 29
Áreas de Protección 30
Proporciones Mínimas Permitidas 31
Versión Monocromática 32
Aplicaciones de Color 33
Colores 34
Colores Propietarios y Secundarios 36
Muestras de Color 37
Reproducción Fotomecánica 38
Logotipo y Fondos de Color 39

CAPÍTULO 4 40
Usos y Aplicaciones
Finalidad de la Normativa 40
Aplicación del logotipo 41
Papelería Básica - Hoja Membretada General 42
Papelería Básica - Hoja Membretada Personalizada 43
Papelería Básica - Hoja Membretada, Oficio Especial 44
Papelería Básica - Sobre 45
Papelería Básica - Sobre Carta 46
Papelería Básica - Tarjeta de Presentación 47
Papelería Básica - Ejemplo de la Aplicación 48

COPIA SIN VALOR

CAPÍTULO 5 50
Papelería Básica en Secretarías
Colores 50
Uso del Color 50
Tabla de Colores 51
Especificaciones 52
Tarjeta de Presentación 53
Hoja Membretada Personalizada 54
Hoja Membretada General 55
Hoja Monarch Personalizada 56
Hoja Monarch General 57
Tarjeta Personalizada 58
Tarjeta General 59
Sobre Bolsa Carta 60
Sobre Oficio 61
Sobre Monarch 62
Tarjeta de Saludos 63
Tarjeta de Agenda 64

CAPÍTULO 6 65
Organismos
Normativa 66
Proporciones 67
Aplicación 68

CAPÍTULO 7 70
Aplicaciones Publicitarias
Normativa 71
Composición 72
Usos Incorrectos 74
Ejemplos de la Estructura 76

CAPÍTULO 8 80
Nomenclatura Vehicular
Normativa 80
Logotipo de las Dependencias 81
Logotipos Laterales 83
Logotipos Traseros 84
Aplicación 85
Nomenclatura de Organismos Descentralizados 87
Logotipo de Organismos Descentralizados 88
Aplicación 89

CAPÍTULO 9 91
Uniformes
Normativa 91
Bordados 92
Organismos 93

CAPÍTULO 10 94
Aplicaciones Especiales
Aplicaciones Especiales 94
Ejemplos de la Aplicación 95
Formatos Técnicos 96

COPIA SIN VALOR

CAPÍTULO 1

Lineamientos Generales

LINEAMIENTOS GENERALES DEL MANUAL DE IDENTIDAD

La identidad gráfica es uno de los intangibles más valiosos de nuestro Gobierno, y para establecer su normativa, es necesario definir los lineamientos de la misma, los cuales permiten el uso y manejo adecuado de los logotipos y sus aplicaciones.

Ésta identidad transmite significados a la comunidad, quien asocia lo que ve y lo identifica tanto en lo racional como en lo afectivo.

A través de su forma, color y sobre todo, con su presencia reiterada y consistente, la identidad comunica los valores de este Gobierno.

Es de vital importancia asegurar que nuestra identidad tenga una comunicación única y congruente con la forma de actuar y de hacer política de la administración.

De aquí la importancia de este manual de identidad y de que todos los responsables de las áreas de comunicación, así como los Secretarios y Funcionarios de este Gobierno, encuentren información precisa y detallada sobre las aplicaciones de la identidad.

Con el uso correcto de este manual, conseguiremos que la identidad del Gobierno del Estado de Sonora sea consistente ante los sonorenses. Estamos seguros de contar con su colaboración en este esfuerzo.

Aviso Legal:

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora. Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado; así como su uso y manejo personal en medios de comunicación y divulgación, como son, facebook, twitter, youtube, messenger y/o cualquier otra red social o medio en internet e impreso.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 2

Logotipo

2.1 FINALIDAD DEL DISEÑO

El logotipo del Gobierno del Estado, es un diseño que enfatiza en su composición la armonía de los elementos, para formar un ícono que representa la fuerza y valores de la tierra sonorense.

Tomando como principal ícono la silueta geográfica específica del Estado de Sonora, que imprime un toque de orgullo regional al diseño, así como los elementos gráficos establecidos de acuerdo a la filosofía del nuevo modelo de Gobierno.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.2 JUSTIFICACIÓN

El logotipo que representa la identidad del Gobierno del Estado de Sonora está compuesto por los elementos siguientes:

- La silueta geográfica del Estado de Sonora incorporado al logotipo, lo hace único representativo y distintivo en la República Mexicana.

- Las seis estrellas, orbitando a la silueta del Estado, representan los valores que definen al nuevo modelo de Gobierno: humano, sensible, ciudadano, democrático, institucional y equitativo.

- Las leyendas 'Gobierno del Estado' y 'Un Nuevo Sonora', definen la intención del nuevo modelo de Gobierno, con una tipografía clásica, legible e institucional.

- Los circulos concéntricos que envuelven a los elementos forman un aro delimitante que genera solidéz y estructura a la composición.

- El color azul de las estrellas representa la entidad del partído político, que, sin ser dominante, muestra presencia integra.

Guillermo Padrés Elías
Gobernador del Estado

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.3 TIPOGRAFÍA INSTITUCIONAL

El logotipo en su completa composición muestra las leyendas: 'Gobierno del Estado' y 'Un Nuevo Sonora' que lo identifican como ícono representativo y de uso único para el Estado de Sonora, por lo tanto, su uso debe de ser permanente.

Tipografía Institucional:

Times New Roman
A B C D E F G H I J K L M N
O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n
o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
¡!#$%/&*()

Tipografía Complementaria:

Times New Roman
A B C D E F G H I J K L M N
O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n
o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
!#$%&*()

Tipografía Secundaria:

GeoSansLight
A B C D E F G H I J K L M N
O P Q R S T U V W X Y Z
a b c d e f g h i j k l m n
o p q r s t u v w x y z
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
¡!#$%/&*()

2.4 USOS DE TIPOGRAFÍA INSTITUCIONAL

La tipografía institucional, complementaria y secundaria, tienen usos específicos que dependen de su orientación. A continuación se describen algunos ejemplos de cuando utilizar cada tipografía y su uso pertinente en distintas aplicaciones relacionadas con usos específicos para el Gobierno del Estado de Sonora.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

Tipografía Institucional:

Times New Roman

Se utiliza en documentos oficiales relacionados directamente con el Gobierno del Estado de Sonora. Se complementa en su uso por distintas versiones de la fuente tipográfica, que se pueden aplicar para dar formato visual, como son:

Times New Roman regular
Times New Roman bold
Times New Roman italic
Times New Roman italic bold
TIMES NEW ROMAN CAPS
TIMES NEW ROMAN SMALL CAPS (VERSALES O VERSALITAS)

Tipografía Complementaria:

PanRoman

Esta tipografía se utiliza de forma complementaria en documentos oficiales relacionados directamente con el Gobierno del Estado de Sonora, dada la naturaleza de la fuente, se utiliza para acompañar a la tipografía institucional típicamente aplicada en numeraciones, títulos, subtítulos o notas. Se puede utilizar en sus formas siguientes:

PanRoman regular
PanRoman faux bold
PANROMAN CAPS

Tipografía Secundaria:

GeoSansLight

Esta tipografía es utilizada específicamente en todo tipo de aplicaciones para publicidad, relacionada directamente con el Gobierno del Estado de Sonora y sus dependencias, su forma tipográfica permite crear párrafos de texto legibles, limpios e institucionales que acompañan a la imagen del logotipo del Estado. Se puede usar sus distintas formas:

GeoSansLight regular
GeoSansLight medium italic
GeoSansLight faux bold
GEOSANSLIGHT CAPS
GEOSANSLIGHT SMALL CAPS (VERSALES O VERSALITAS)

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.5 ELEMENTOS GRÁFICOS

Existen dos versiones del logotipo oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en los cuales su diferencia característica es la aplicación del fondo interior.

En la primera versión del logotipo, denominado NS-1, la aplicación del fondo interior es en color blanco con la silueta del Estado en color sólido, creando así, una composición libre.

NS-1

En la segunda versión del logotipo, denominado NS-2, la aplicación del fondo interior es en color sólido con la silueta del Estado en blanco, creando así, una composición más sólida, simulando el estampado de un sello.

NS-2

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.5.1 ELEMENTOS GRÁFICOS NS-1

Los elementos gráficos que constituyen el logotipo del Gobierno del Estado de Sonora NS-1, se desglozan en cuatro principales: los circulos concéntricos, la leyenda tipográfica, la órbita de seis estrellas y la silueta geográfica del Estado de Sonora.

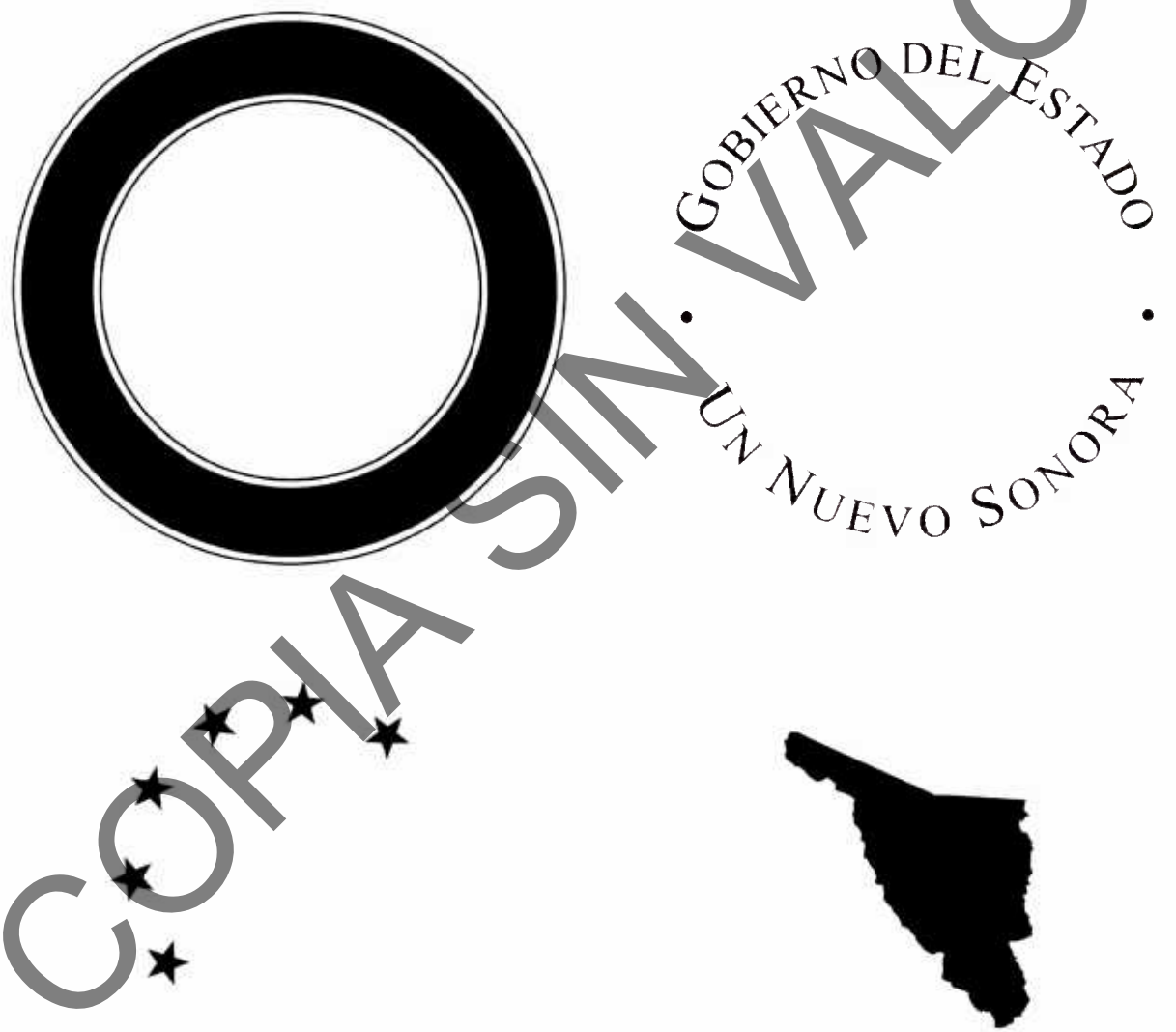

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.5.2 ELEMENTOS GRÁFICOS NS-2

Los elementos gráficos que constituyen el logotipo del Gobierno del Estado de Sonora NS-2, se desglozan en cuatro principales: los circulos concéntricos, la leyenda tipográfica y la órbita de seis estrellas y el centro de color sólido con los gráficos.

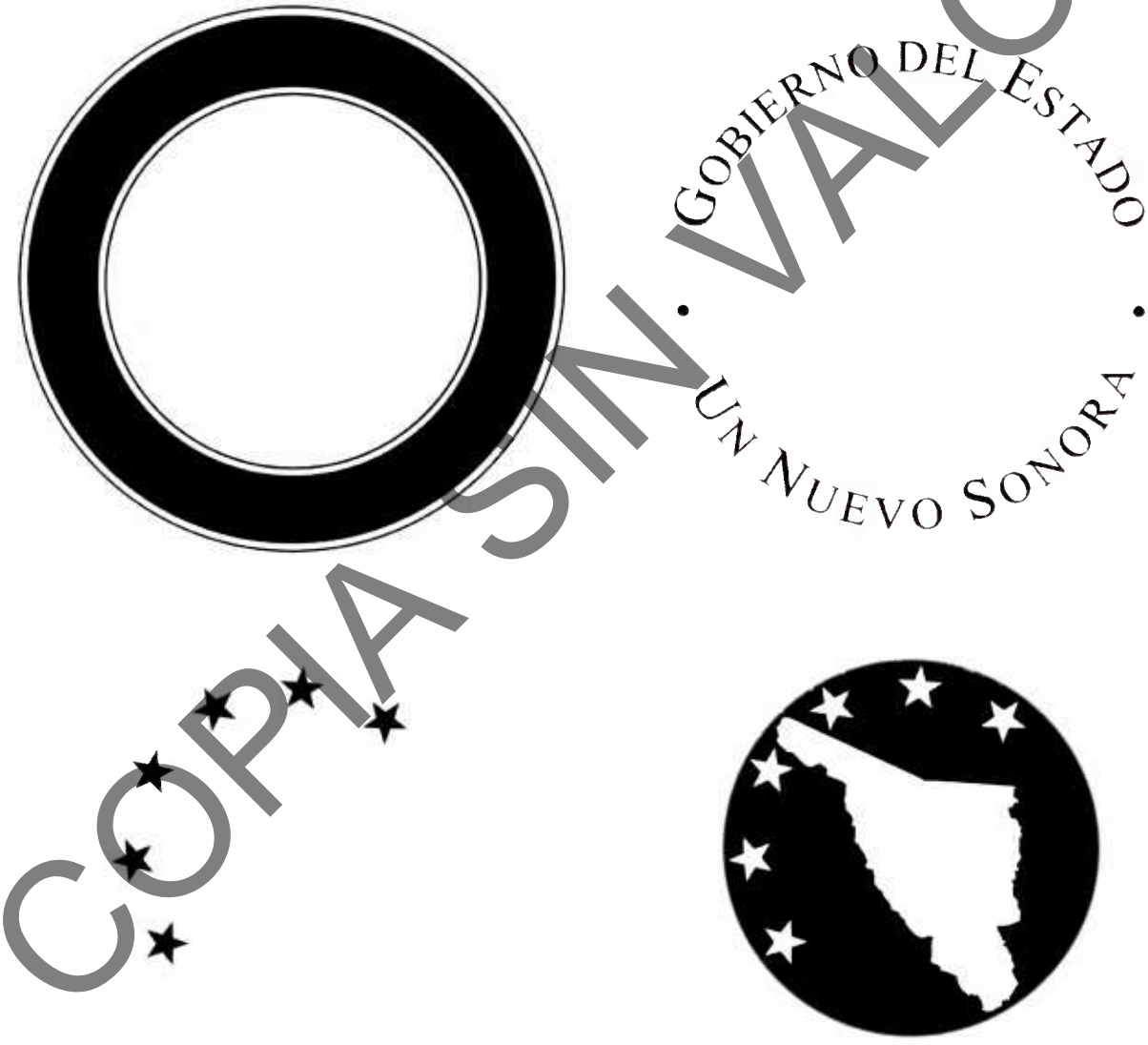

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.6 FORMATO Y PROPORCIÓN

El logotipo cuenta con un formato y proporción establecidos, los cuales no se deberán modificiar, estableciendo así una forma homogénea del logotipo visto en todas sus aplicaciones.

Los diferentes elementos que conforman el logotipo deberán guardar sus correctas proporciones, respetando todos los espacios correspondientes, como son, las distancias entre caracteres de la tipografía, distancia entre líneas en los círculos concentricos, espacio entre las estrellas y conservación de los espacios en blanco que dan forma a la composición del logotipo.

COPIA CONTROLADA

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.7 MÉTRICA

Lo que aquí se presenta es la construcción del logotipo sobre una retícula. Dicha construcción deberá ser empleada en los casos en que las aplicaciones requieran el trazo manual del logotipo a gran escala, como en fachadas, mamparas, mantas, elaboración en metales, entre otros; mismas que por su naturaleza resulta imposible el uso de los medios digitales de impresión y rotulación, como es lo recomendable.

Esta retícula muestra la proporción y distancias que guardan los elementos entre sí y, en todos sus casos, deberá ser respetada.

Esta retícula se encuentra a escala 1:1, que representa cada cuadro 0.5cm, al tamaño del centímetro al 100% de como se muestra.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.8 ÁREAS DE PROTECCIÓN

Para aplicaciones del logotipo, en juego con otros elementos de diseño, bordes de impresión o materiales, se ha considerado un área de protección, misma que servirá de aislamiento de los otros elementos y que ningún caso podrá ser traspasada, invadida y/o modificada. Lo anterior, para lograr una mejor legibilidad y evitar así se perturbe su imagen y composición.

Dichos márgenes constan de por lo menos, en adecuada proporción, 1x por cada lado de la medida total del logotipo, éste margen por ningún motivo deberá ser traspasado.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.9 PROPORCIONES MÍNIMAS PERMITIDAS

Con la finalidad de permitir la óptima legibilidad del logotipo en todas sus aplicaciones, se establecen proporciones mínimas de uso, mismas que se indican en centímetros y que en ningún caso podrán ser alteradas.

La versión de 2.2 centímetros, es la medida mínima sugerida en que se puede utilizar el logotipo conservando su legibilidad, sin embargo, puede reducirse hasta los 1.5 centímetros si el medio impreso permite la alta calidad, así su definición se conserva sin mayor distorsión.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.10 VERSIÓN MONOCROMÁTICA

Para aplicaciones donde se requiera el uso del logotipo a una tinta, se usará al 100% de la misma en todo el diseño, respetando su forma y composición.

Se recomienda el uso de esta aplicación en documentos oficiales que así lo requieran, o en casos en los que resulte riesgosa su reproducción técnica con los colores y tonos originales, como en portada de fax, copias, entre otros documentos.

NS-1

NS-2

NS-1
Dos tintas

NS-2
Dos tintas

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.11 APLICACIONES DE COLOR

Para aplicaciones donde se requiera el uso del logotipo a varias tintas, se usará al 100% de las mismas, en las partes correspondientes al color original o equivalente en el diseño, respetando su forma y composición.

Se deberá usar la separación de colores, como se muestra en las secciones 2.5.1 y 2.5.2 que corresponde a la separación de los elementos gráficos.

Se recomienda el uso de esta aplicación en aplicaciones de formato de publicidad exterior, como corte de vinil y para las rotulaciones vehiculares.

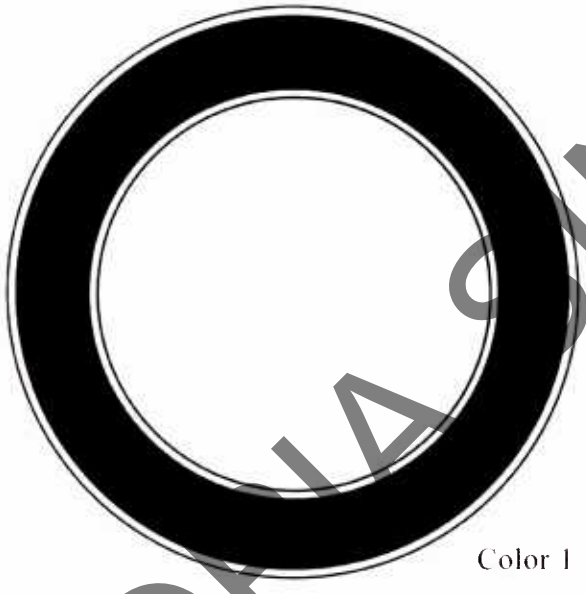

Color 1

Color 2

Color 3

Color 1

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

2.12 COLORES

El logotipo en sus colores y acabados finales, se establecen originalmente con efectos en Adobe Photoshop, con parámetros y valores que a continuación se especifican. Los valores de la aplicación, fueron otorgados al logotipo ajustado en tamaño de 8.5x8.5".

Degradado gris 1 (efecto en Photoshop) aplicado a los circulos concéntricos, el color de los extremos del degradado es gris oscuro C=65, M=54, Y=50, K=24 y el color del centro es gris claro C=29, M=23, Y=23, K=0, para simular un color plata final.

Modo de mezcla normal, ángulo de inclinación de 55°, estilo lineal, 100% de opacidad y escala. La tipografía en este caso, se cortó dentro del aro para que, de ésta manera, el efecto en Photoshop fuera automático.

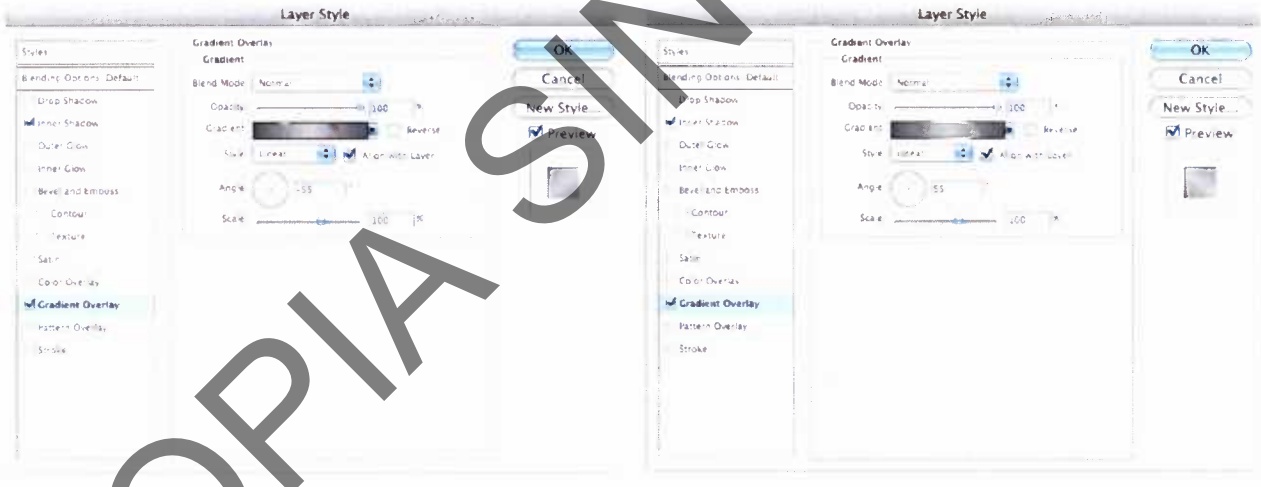

Degradado gris 1 (efecto en Photoshop) a la silueta de Sonora, en el caso del logotipo NS-1 y al círculo interno en el caso del logotipo NS-2, el color de los extremos del degradado es gris oscuro C=65, M=54, Y=50, K=24 y el color del centro es gris claro C=29, M=23, Y=23, K=0, para simular un color plata final.

Modo de mezcla normal, ángulo de inclinación de -55°, estilo lineal, 100% de opacidad y escala.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Degradado azul (efecto en Photoshop) aplicado unicamente a las estrellas. El color de los extremos del degradado es azul oscuro C=100, M=75, Y=35, K=20 y el color del centro es azul claro C=60, M=29, Y=18, K=0, para simular un color metálico final.
Modo de mezcla normal, ángulo de inclinación de 55°, estilo lineal, 100% de opacidad y escala.

Sombra interior (efecto en Photoshop) aplicado a todos los elementos para crear profundidad y definición de las líneas que delimitan al gráfico.
Modo de mezcla multiplicada, ángulo de inclinación 120° con luz global, distancia 5px, choque 0%, tamaño 5px.

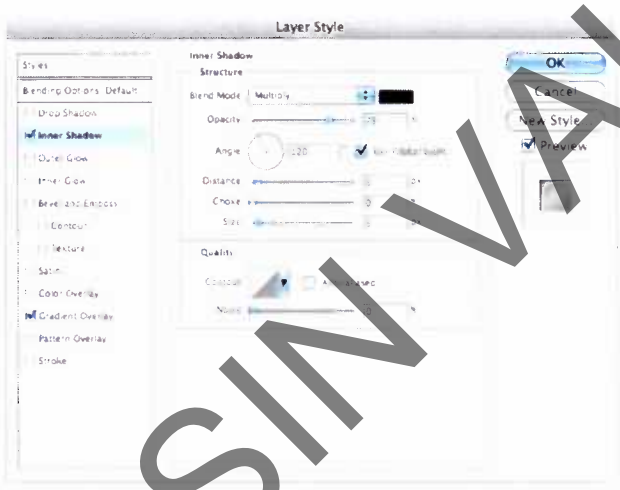

Logotipos con colores y efectos finales.

NS-1

NS-2

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.13 COLORES PROPIETARIOS Y SECUNDARIOS

Además de los tonos en degradado que se muestran en los logotipos con acabados y efectos finales, se utilizan tres colores propietarios, en el caso de uso del logotipo en tintas directas. Gris para el cuerpo del logotipo y azul para las estrellas. Las leyendas tipográficas siempre serán blancas.

A continuación se presentan los colores propietarios de acuerdo a la guía de color PANTONE, así como su composición en CMYK y código RGB para uso digital.

PANTONE 541C
C=100, M=75, Y=33, K=22
R=0, G=62, B=116
#003e74

PANTONE Cool Gray 10
C=62, M=53, Y=50, K=12
R=97, G=98, B=101
#616265

Adicional a los colores propietarios, en el caso de uso a colores directos para corte de vinil, se establece la selección del color complementario de acuerdo a la tonalidad de los colores propietarios (ver punto 2.10). Dicha selección de colores se toma de 'ARLON - Calon Color Selection Guide' muestrario de vinil.

Para el PANTONE 541C, en vinil se sustituye por 'CalPlus Calendred Film, series 4500/4550/4570 - **Blueberry 37.**

Para el PANTONE 5625C, en vinil se sustituye por ' 2.8 Mil High Gloss Calendred Film, series 5000/5050 - **Dark Gray 150.**

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.13.1 MUESTRAS DE COLOR

PANTONE 541C

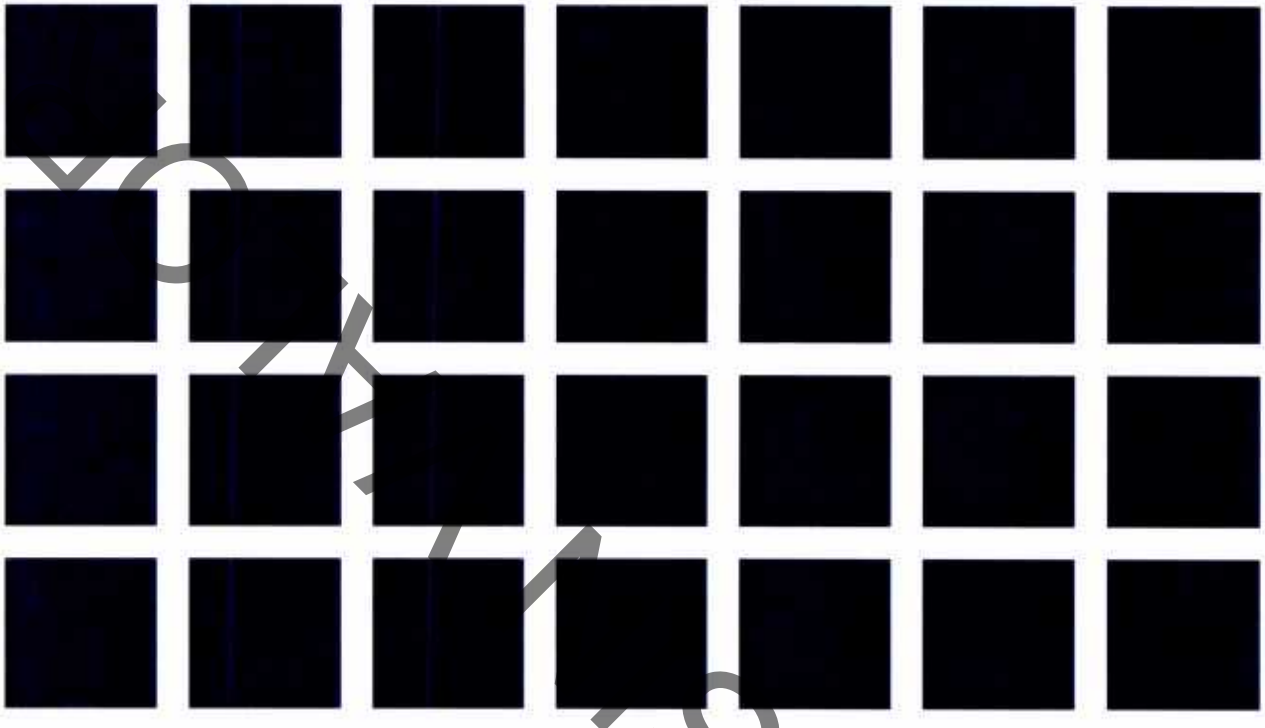

PANTONE Cool Gray 10

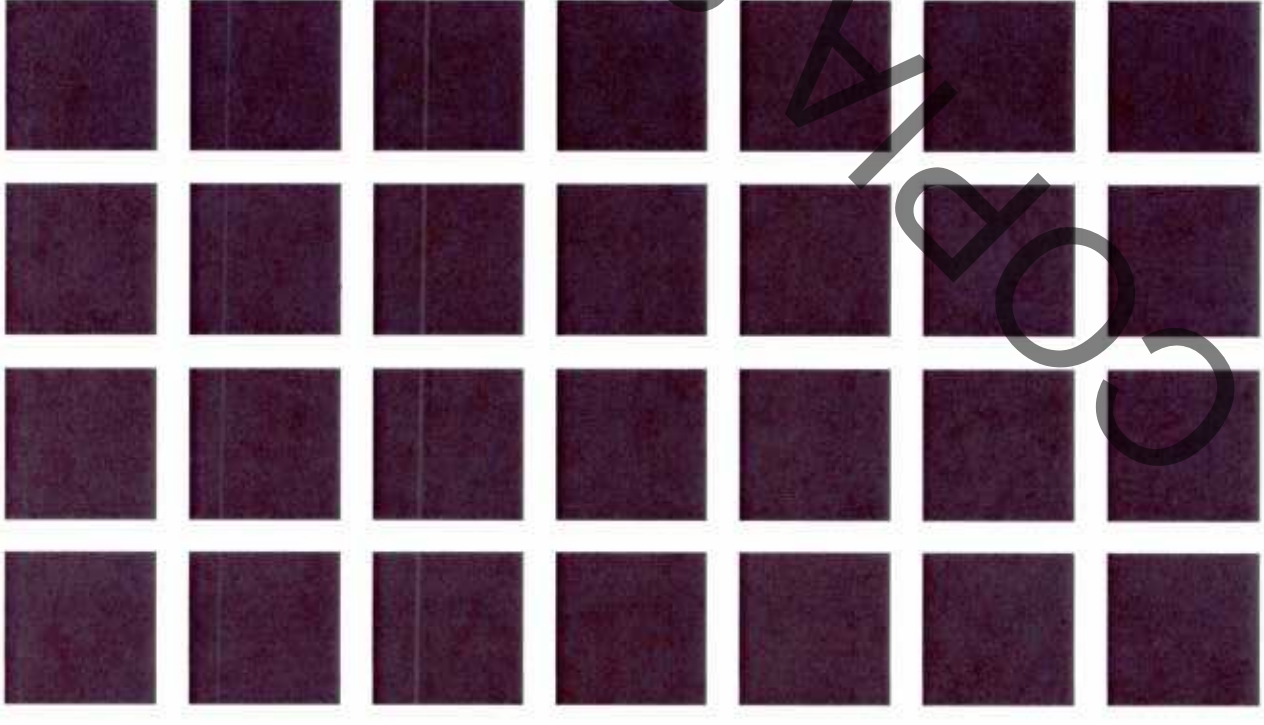

COPIA CONTROLADO

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.14 REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA

Podrá emplearse el logotipo en su forma completa o con sus elementos gráficos de manera separada, dependiendo del caso, para su reproducción fotomecánica, no obstante se recomienda el uso de los archivos electrónicos para optimizar calidad y evitar cualquier tipo de error.

En ocaciones que se requiera el logotipo en bocetos o pruebas de impresión, podrá utilizarse una fotocopia o contacto para referencia.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

2.15 LOGOTIPO Y FONDOS DE COLOR

Podrá emplearse el logotipo con sus variaciones de colores previamente ilustrados dependiendo de la aplicación, uso o fin del mismo, el logotipo con sus acabados y efectos finales se puede usar en la mayoria de los colores de fondo, sus versiones monocromáticas dependerán del contraste entre color de logotipo y fondo, nunca se usará el mismo o uno similar que confunda, difumine o pierda en su totalidad al logotipo.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 3

Escudo de Armas

3.1 SIGNIFICADO

Junto con el logotipo de Gobierno, el Escudo de Armas del Estado de Sonora forma parte de la imagen institucional.

El Estado de Sonora adopta por armas un escudo con bordura azul con una inscripción dorada en la parte inferior que dice Estado de Sonora. La parte interna se divide en dos secciones: superior e inferior.

La sección superior se divide en tres cuarteles triangulares, a los que sirve de fondo los colores de la bandera nacional.

El triangulo de la izquierda representa una montaña cruzada con un pico y una pala, simbolizando la minería y teniendo como fondo el color verde.

El triangulo central, con fondo blanco, representa un danzante ejecutando el venado, que es la danza típica de los indios sonorenses yaquis y mayos.

El triangulo derecho, sobre fondo rojo, ostenta tres haces de espigas y una hoz como símbolo de la agricultura.

La sección inferior se divide en dos cuarteles iguales. El de la izquierda, sobre fondo de oro, esta representado por una cabeza de toro simbolizando la ganadería.

El de la derecha contiene un apunte del litoral del estado de Sonora en que se ve la Isla del Tiburón y en figura descendente un tiburón que simboliza la pesca.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.2 ELEMENTOS GRÁFICOS

En orden de generar una imágen homogénea e institucional para el Gobierno del Estado de Sonora, el logotipo del Escudo de Armas del Estado se utiliza en su forma, un logotipo con características similares al del Gobierno del Estado.

En la primera versión del logotipo, denominado GS-1, la aplicación del fondo interior es en blanco con el Escudo de Armas del Estado en color sólido, adornado con las seis estrellas en la parte inferior; creando así, una composición mas liberada.

GS-1

En la segunda versión del logotipo, denominado GS-2, la aplicación del fondo interior es en color sólido con el Escudo de Armas del Estado en blanco, adornado con las seis estrellas en la parte inferior; creando así, una composición más sólida, simulando el estampado de un sello.

GS-2

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.2.1 ELEMENTOS GRÁFICOS GS-1

Los elementos gráficos que constituyen el logotipo del Escudo de Armas GS-1, se desglozan en cuatro principales: el círculo, la leyenda tipográfica, la órbita inferior de seis estrellas y el gráfico del Escudo de Armas del Estado de Sonora delineado.

COPIA SIN VALOR

*Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.2.2 ELEMENTOS GRÁFICOS GS-2

Los elementos gráficos que constituyen el logotipo del Escudo de Armas GS-2, se desglozan en cuatro principales: el círculo, la leyenda tipográfica, la órbita inferior de seis estrellas y el gráfico del Escudo de Armas del Estado de Sonora con fondo.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.3 FORMATO Y PROPORCIÓN

El logotipo cuenta con un formato y proporción establecidos, los cuales no se deberán modificiar, estableciendo así una forma homogénea del logotipo visto en todas sus aplicaciones.

Los diferentes elementos que conforman el logotipo deberán guardar sus correctas proporciones, respetando todos los espacios correspondientes, como son, las distancias entre caracteres de la tipografía, distancia entre líneas en los círculos concentricos, espacio entre las estrellas y conservación de los espacios en blanco que dan forma a la composición del logotipo.

COPIA CONTROLADA

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.4 MÉTRICA

Lo que aquí se presenta es la construcción del logotipo sobre una retícula. Dicha construcción deberá ser empleada en los casos en que las aplicaciones requieran el trazo manual del logotipo a gran escala, como en fachadas, mamparas, mantas, elaboración en metales, entre otros; mismas que por su naturaleza resulta imposible el uso de los medios digitales de impresión y rotulación, como es lo recomendable.

Esta retícula muestra la proporción y distancias que guardan los elementos entre sí y, en todos sus casos, deberá ser respetada.

Esta retícula se encuentra a escala 1:1, que representa cada cuadro 0.5cm, al tamaño del centímetro al 100% de como se muestra.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.5 ÁREAS DE PROTECCIÓN

Para aplicaciones del logotipo, en juego con otros elementos de diseño, bordes de impresión o materiales, se ha considerado un área de protección, misma que servirá de aislamiento de los otros elementos y que ningún caso podrá ser traspasada, invadida y/o modificada. Lo anterior, para lograr una mejor legibilidad y evitar así se perturbe su imagen y composición.

Dichos márgenes constan de por lo menos, en adecuada proporción, 1x por cada lado de la medida total del logotipo, éste margen por ningún motivo deberá ser traspasado.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

3.6 PROPORCIONES MÍNIMAS PERMITIDAS

Con la finalidad de permitir la óptima legibilidad del logotipo en todas sus aplicaciones, se establecen proporciones mínimas de uso, mismas que se indican en centímetros y que en ningún caso podrán ser alteradas.

La versión de 2.2 centímetros, es la medida mínima sugerida en que se puede utilizar el logotipo conservando su legibilidad, sin embargo, puede reducirse hasta los 1.5 centímetros si el medio impreso permite la alta calidad, así su definición se conserva sin mayor distorsión.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.7 VERSIÓN MONOCROMÁTICA

Para aplicaciones donde se requiera el uso del logotipo a una tinta, se usará al 100% de la misma en todo el diseño, respetando su forma y composición.

Se recomienda el uso de esta aplicación en documentos oficiales que así lo requieran, o en casos en los que resulte riesgosa su reproducción técnica con los colores y tonos originales, como en portada de fax, copias, entre otros documentos.

GS-1

GS-2

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.8 APLICACIONES DE COLOR

Para aplicaciones donde se requiera el uso del logotipo a varias tintas, se usará al 100% de las mismas, en las partes correspondientes al color original o equivalente en el diseño, respetando su forma y composición.

Se deberá usar la separación de colores, como se muestra en las secciones 3.2.1 y 3.2.2 que corresponde a la separación de los elementos gráficos.

Se recomienda el uso de esta aplicación en aplicaciones de formato de publicidad exterior, como corte de vinil y para las rotulaciones vehiculares.

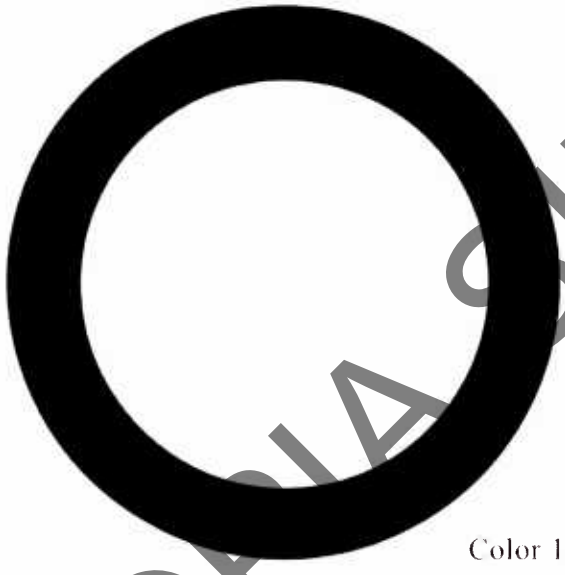

Color 1

Color 2

Color 3

Color 1

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.9 COLORES

El logotipo en sus colores y acabados finales, se establecen originalmente con efectos en Adobe Photoshop, con parámetros y valores que a continuación se especifican. Los valores de la aplicación fueron otorgados al logotipo ajustado en tamaño de 8.5x8.5 pulgadas.

Degradado gris 1 (efecto en Photoshop) aplicado al aro exterior, el color de los extremos del degradado es gris oscuro C=65, M=54, Y=50, K=24 y el color del centro es gris claro C=29, M=23, Y=23, K=0, para simular un color plata final.

Modo de mezcla normal, ángulo de inclinación de 55°, estilo lineal, 100% de opacidad y escala. La tipografía en este caso, se cortó dentro del aro para que, de ésta manera, el efecto en Photoshop fuera automático.

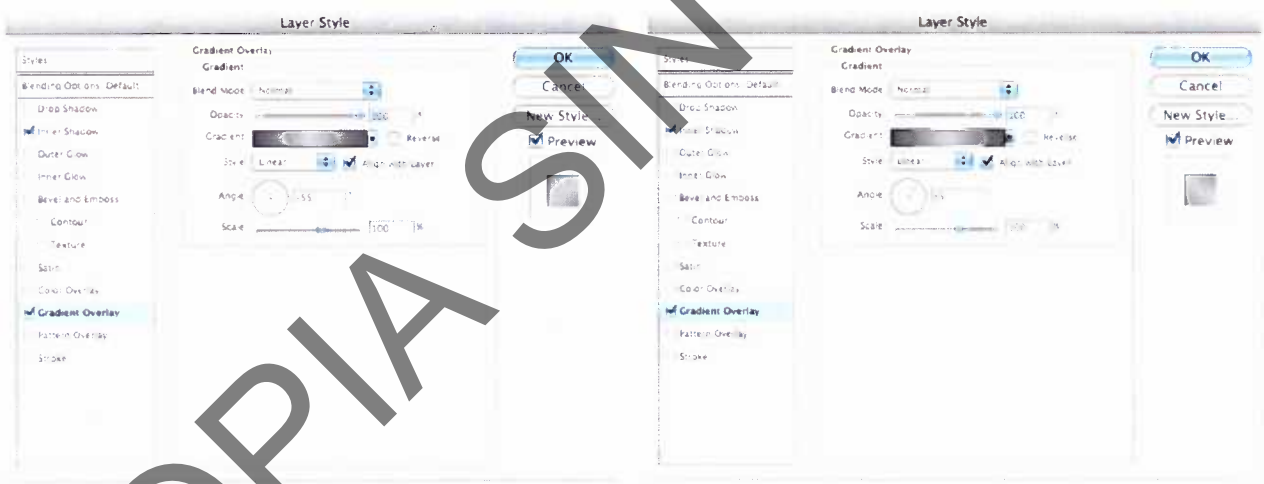

Degradado gris 2 (efecto en Photoshop) al Escudo de Armas, en el caso del logotipo GS-1 y al círculo interno en el caso del logotipo GS-2, el color de los extremos del degradado es gris oscuro C=65, M=54, Y=50, K=24 y el color del centro es gris claro C=29, M=23, Y=23, K=0, para simular un color plata final.

Modo de mezcla normal, ángulo de inclinación de -55°, estilo lineal, 100% de opacidad y escala.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Sombra interior (efecto en Photoshop) aplicado a todos los elementos para crear profundidad y definición de las líneas que delimitan al gráfico.

Modo de mezcla multiplicada, ángulo de inclinación 120° con luz global, distancia 5px, choque 0%, tamaño 5px.

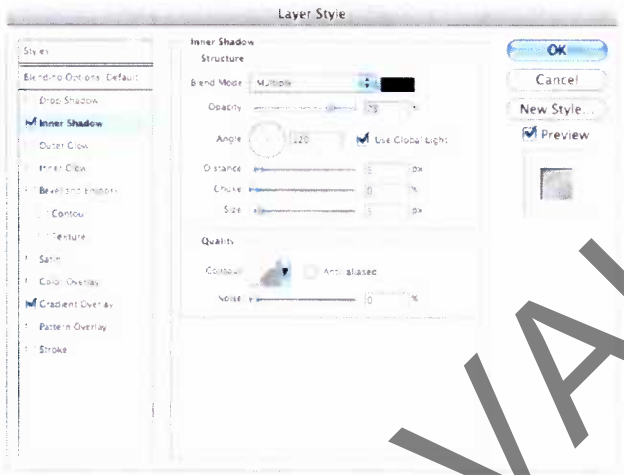

Logotipos con colores y efectos finales.

GS-1

GS-2

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.10 COLORES PROPIETARIOS Y SECUNDARIOS

Además de los tonos en degradado que se muestran en los logotipos con acabados y efectos finales, se utilizan tres colores propietarios, en el caso de uso del logotipo en tintas directas. Gris, oro o plata, dado sea el caso de la aplicación. Las leyendas tipográficas siempre serán blancas.

A continuación, se presentan los colores propietarios de acuerdo a la guía de color PANTONE, así como su composición en CMYK.

PANTONE Cool Gray 10
C=62, M=53, Y=50, K=12
R=97, G=98, B=101
#616265

PANTONE 877C Silver
C=51, M=40, Y=39, K=4
(tinte metalico plata)

PANTONE 871C Gold
C=40, M=44, Y=78, K=14
(tinte metalico dorado)

Adicional a los colores propietarios, en el caso de uso a colores directos para corte de vinil, se establece la selección del color complementario de acuerdo a la tonalidad de los colores propietarios (ver punto 2.10). Dicha selección de colores se toma de 'ARLON - Calon Color Selection Guide' muestrario de vinil.

Para el PANTONE 5625C, en vinil se sustituye por '2.8 Mil High Gloss Calendred Film, series 5000/5050' - **Dark Gray 150.**

Para el PANTONE 877C, en vinil se sustituye por 'High Performance Vinyl Film EF, series 2100/2200/2270' - **Silver Metallic 07.**

Para el PANTONE 871C, en vinil se sustituye por 'High Performance Vinyl Film EF, series 2100/2200/2270' - **Gold Metallic 131.**

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Logotipo

3.10.1 MUESTRAS DE COLOR

PANTONE Cool Gray 10

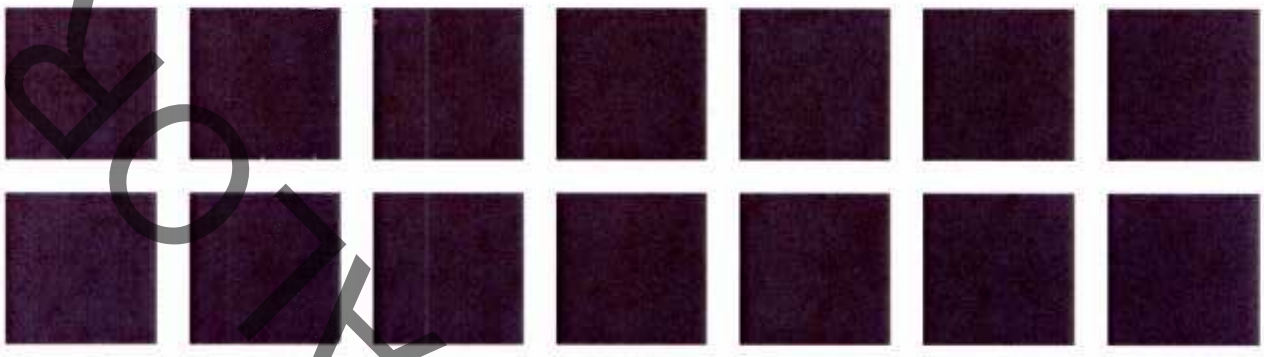

PANTONE 877C Silver

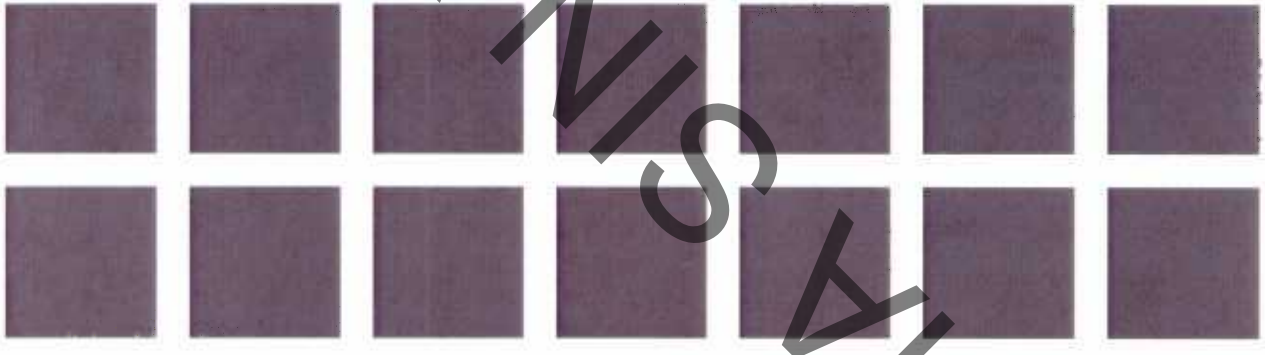

PANTONE 871C Gold

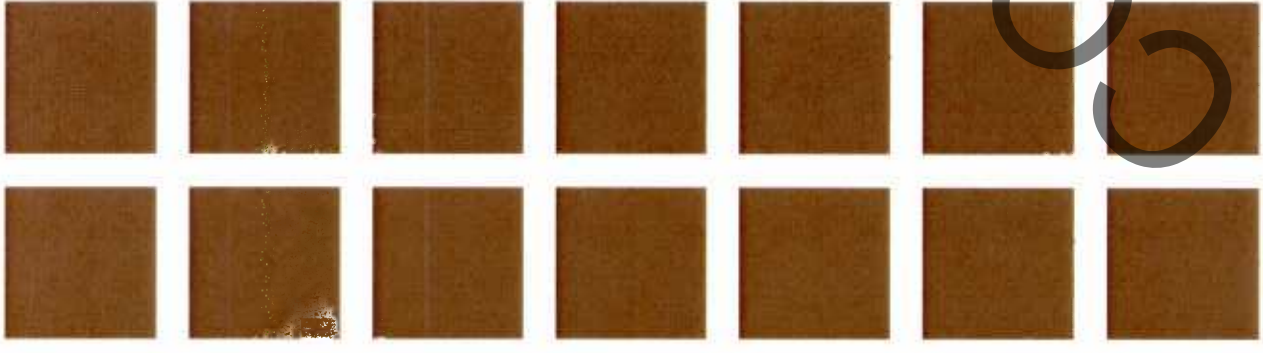

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.11 REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA

Podrá emplearse el logotipo en su forma completa o con sus elementos gráficos de manera separada, dependiendo del caso, para su reproducción fotomecánica, no obstante se recomienda el uso de los archivos electrónicos para optimizar calidad y evitar cualquier tipo de error.

En ocaciones que se requiera el logotipo en bocetos o pruebas de impresión, podrá utilizarse una fotocopia o contacto para referencia.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Escudo de Armas

3.12 LOGOTIPO Y FONDOS DE COLOR

Podrá emplearse el logotipo con sus variaciones de colores previamente ilustrados dependiendo de la aplicación, uso o fin del mismo, el logotipo con sus acabados y efectos finales se puede usar en la mayoria de los colores de fondo, sus versiones monocromáticas dependerán del contraste entre color de logotipo y fondo, nunca se usará el mismo o uno similar que confunda, difumine o pierda en su totalidad al logotipo.

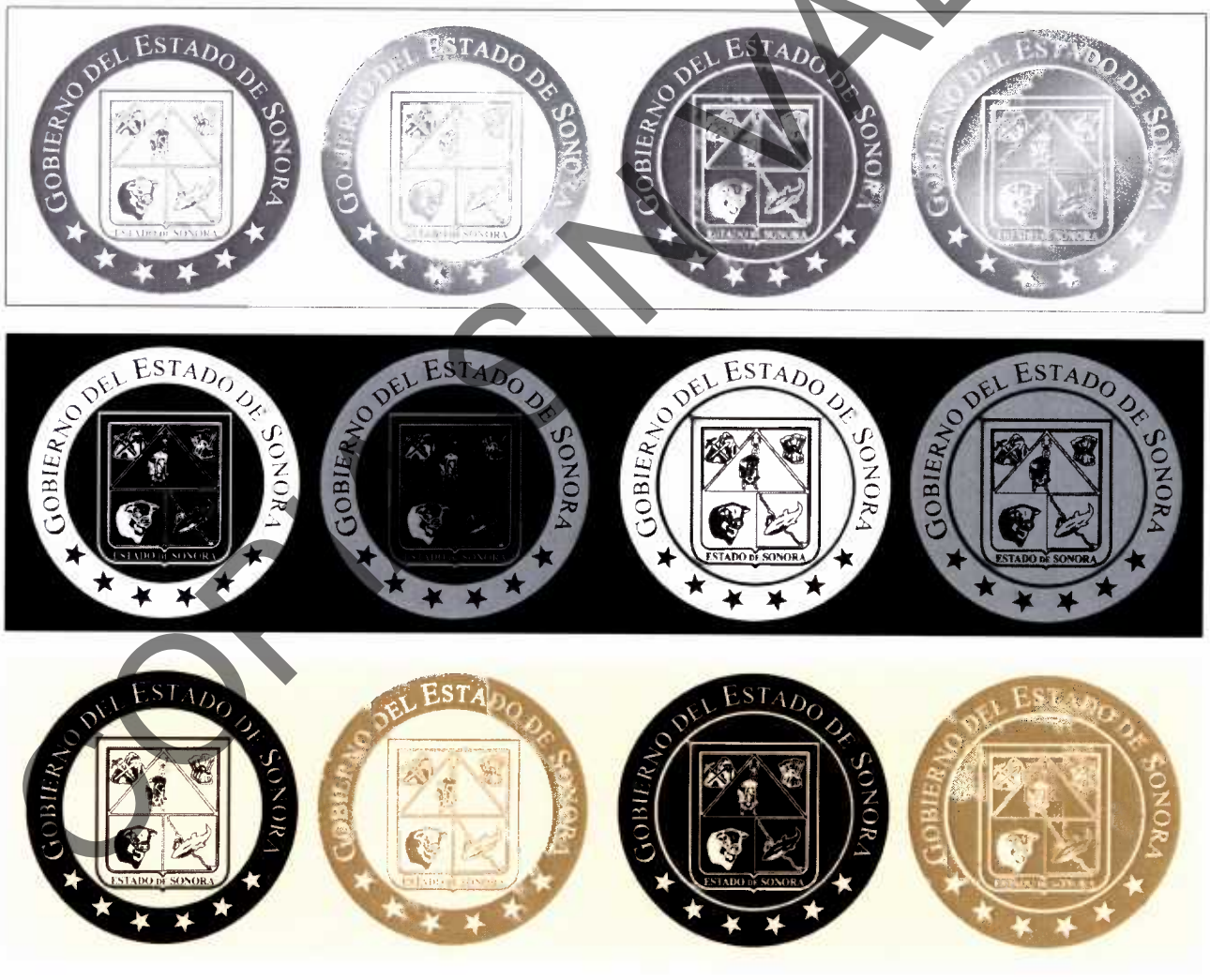

SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 4

Usos y Aplicaciones

4.1 FINALIDAD DE LA NORMATIVA

Para brindar una identidad homogénea a los usos y aplicaciones de la papelería básica institucional del Gobierno del Estado de Sonora, se crean una serie de normas para así generar dicha integración de la identidad.

Con la finalidad de eficientar los recursos y homologar la identidad del Gobierno del Estado de Sonora, se establece que a partir de los diseños oficiales de la papelería de uso exclusivo del gobernador del Estado, se derivan las aplicaciones para toda la papelería Oficial de la Administración Pública Directa (Secretarías).

En los diseños de la papelería oficial se establecen los parámetros y criterios de acomodo, estructura y proporciones de los logotipos, información y gráficos, los cuales no deberán ser modificados, logrando de ésta manera, una relación directa y permanente de la identidad del Gobierno del Estado de Sonora.

Dependerá, en cada caso, de la aplicación Oficial de la Administración Pública Directa (Secretarías) para organizar sus logotipos e información correspondiente en los espacios establecidos. A partir de la papelería básica del Ejecutivo se establece el diseño general que se aplicará en cada secretaría de forma independiente.

Se establece la normativa de la papelería básica con ejemplos en las aplicaciones más comunes, de las cuales, en dado caso se tomarán como margen para futuros o distintos usos que no se ejemplifiquen en este manual.

En caso de no encontrar los parámetros requeridos o en caso de ocupar algún uso específico que no se contemple dentro de éste manual de identidad, consultar con la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.2 APLICACIÓN DEL LOGOTIPO

En la papelería básica se aplica el logotipo GS-1 sobre un fondo de color distintivo otorgado a cada secretaría y dependencia (ver capítulo 2), y por ningun motivo ésta modalidad podrá ser modificada, conservando así, íntegramente la identidad de la papelería básica del Gobierno del Estado de Sonora.

El cuadro inferior esta destinado específicamente para las siglas correspondientes de la aplicación Oficial de la Administración Pública Directa (Secretarías), siempre escrito con la fuente tipográfica GeoSansLight a 15 puntos y en color negro.

En la parte inferior de la papelería básica se establece un orden definido de estructura, con el logotipo NS-2 con sus acabados y efectos finales con un tamaño de 16.2mm, acompañado de una pleca vertical de 0.6x16.2mm, que a su vez, acompaña a la dirección correspondiente del documento, con la tipografía institucional 'Times New Roman' a 10 puntos de tamaño, en modo versales (small caps), en color negro al 85%.

Logotipo NS-2

PALACIO DE GOBIERNO
COMONFORT Y DR. PALIZA | TEL. (662) 212-0001, 212-0051
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO | WWW.SONORA.GOB.MX

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.3 PAPELERÍA BÁSICA - Hoja Membretada General

La hoja membretada será tamaño carta (21.59x28cm) en papel blanco de gramaje no menor a 90gr sin textura, podrá ser distinto tipo de papel si el nivel de comunicación así lo requiere, sin embargo, el diseño no podrá modificarse más de lo permitido en éste manual. Todos los elementos inferiores deberán centrarse a la hoja, dependiendo de la longitud de la información, podrá ser de varios renglones de texto.

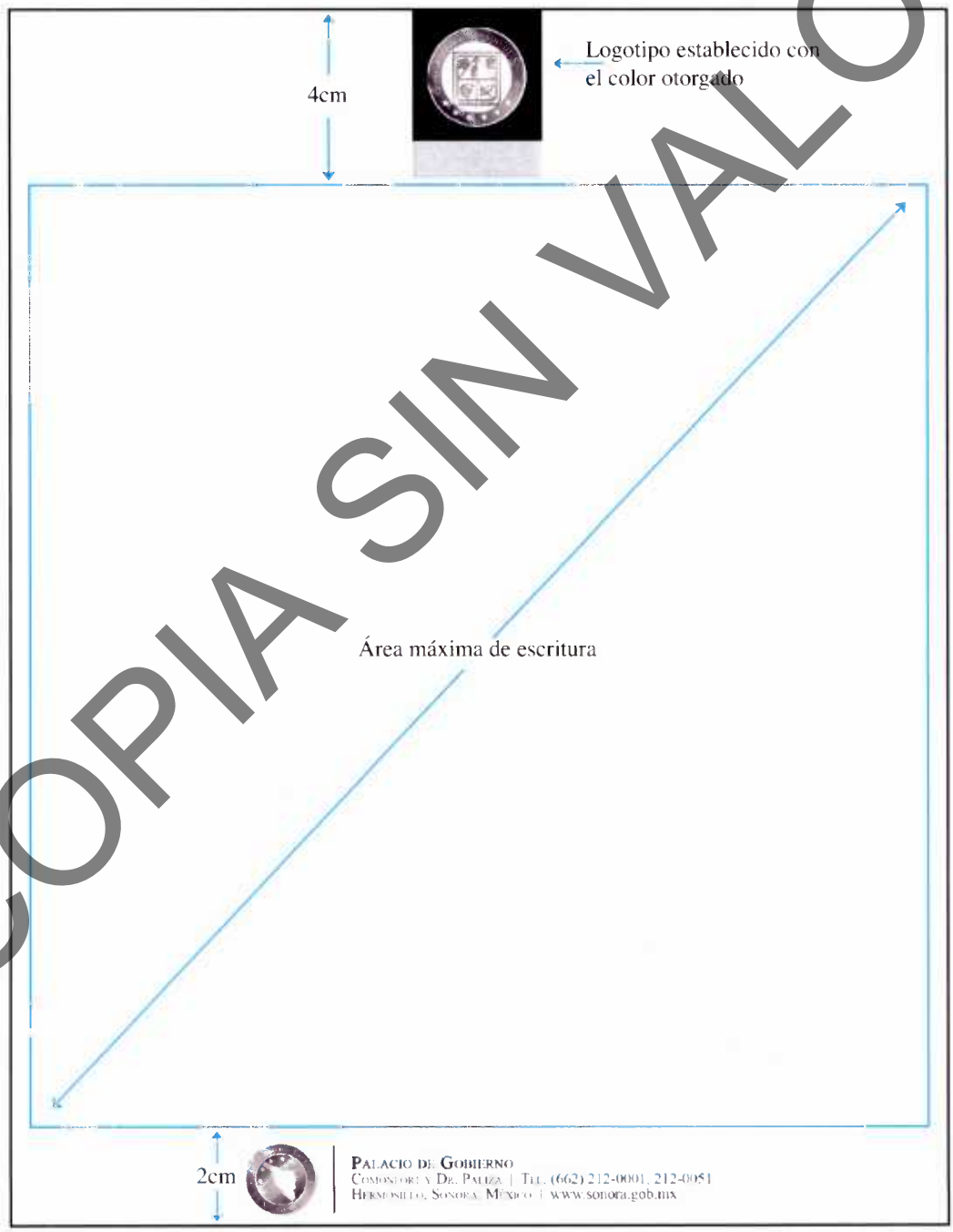

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.3.1 PAPELERÍA BÁSICA - Hoja Membretada Personalizada

En el caso de la aplicación para las diferentes secretarías, se deberá conservar íntegro el diseño y solo se podrá modificar la información inferior para que corresponda a la secretaría, además se añadirán las siglas de la secretaría en el espacio delimitado y el color otorgado distintivo de cada una, y si es necesario, el nombre del ejecutivo.

Para las aplicaciones de papelería permitidas, ver el capítulo 2.

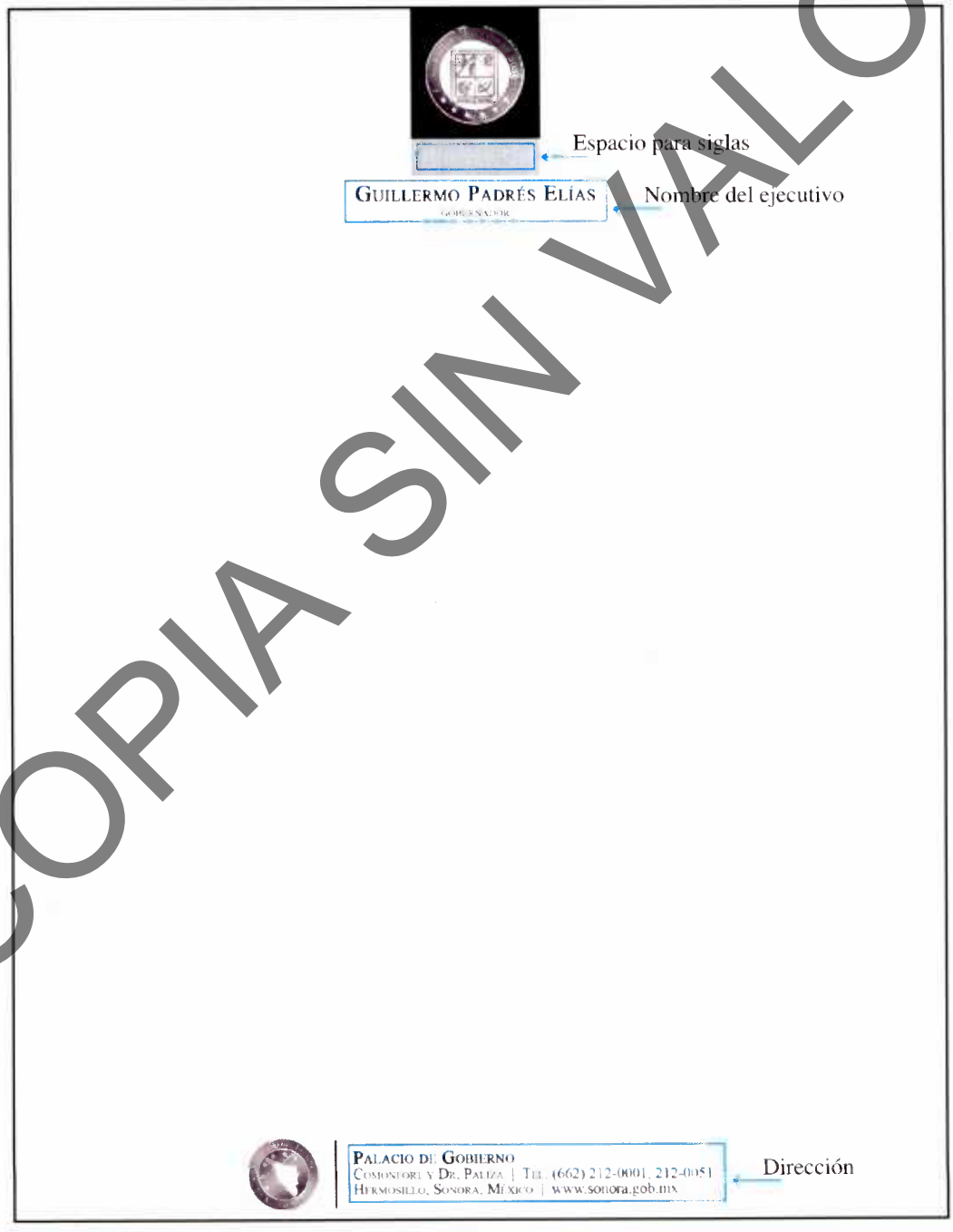

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.3.2 PAPELERÍA BÁSICA - Hoja Membretada, oficio especial

En el caso de oficios con nomenclatura especial, el diseño institucional se carga a la izquierda, de ser necesario se podrán añadir únicamente logotipos de certificación o anuncios legales a un tamaño de fácil legibilidad en la parte superior indicada. En caso de organismos con logotipo propio, ver capítulo 3.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.4 PAPELERÍA BÁSICA - Sobre

Para el uso de la identidad en los sobres se establece que la alineación será cargada a la izquierda, permitiendo un margen de por lo menos 0.5cm entre la composición del logotipo del Estado y el borde del sobre.

Siendo los sobres más comunes, sobre americano (24x10.5cm), sobre bolsa tamaño carta (24.5x30cm) y sobre manila (26x34cm), el diseño se ajustará a los extremos superior e inferior correspondientemente al tamaño usado.

Se modificará la información inferior para que corresponda a la dirección de la Secretaría o Dependencia, además se añadirán las siglas de la secretaría en el espacio delimitado y su color otorgado, y de ser necesario se podrán añadir únicamente logotipos de certificación o anuncios legales en la parte superior indicada, manteniendo siempre el margen mínimo de 0.5cm al borde del tamaño de los sobres.

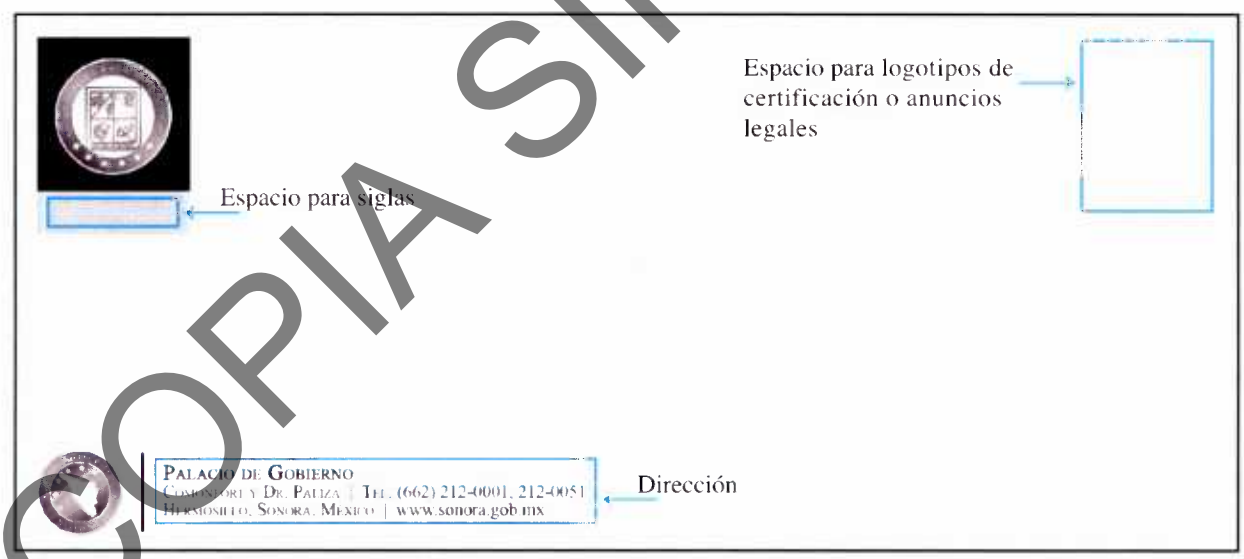

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.4.1 PAPELERÍA BÁSICA - Sobre Carta

En el caso de sobres de distintas dimensiones, se tomarán los elementos y se ajustarán al tamaño definido del sobre utilizado, respetando sus proporciones y tamaños originales, alineamientos y orientaciones; además de permitir un margen de mínimo 0.7cm al borde del tamaño de los sobres.

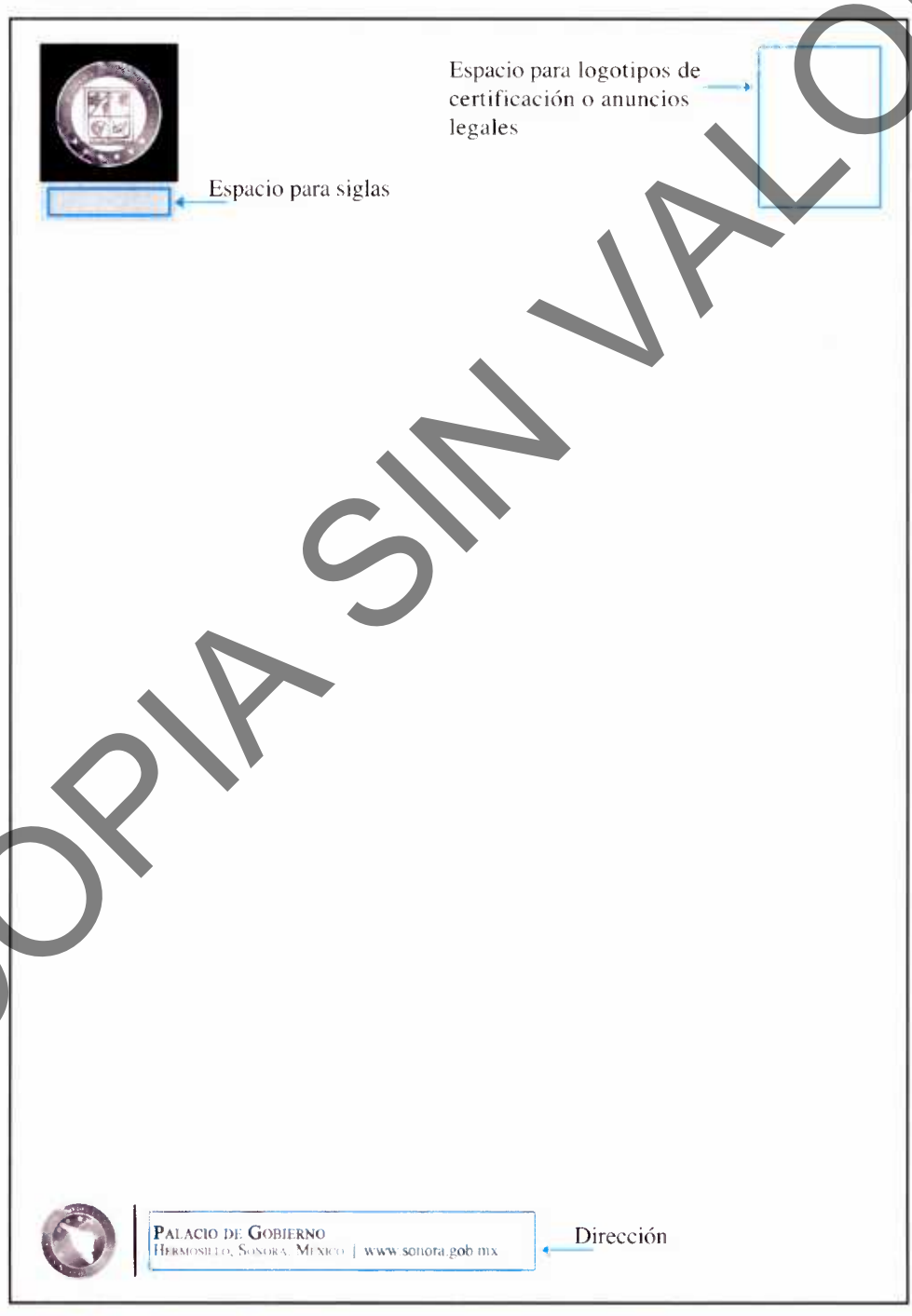

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.5 PAPELERÍA BÁSICA - Tarjeta de Presentación

Para la tarjeta de presentación se utiliza opalina cartulina o equivalente color blanco, con gramaje de por lo menos de 225gr, su tamaño no deberá exceder la medida de 9x5cm para permitir su almacenamiento en tarjetero. Se deberá conservar íntegro el diseño y solo se podrá modificar la información inferior para que corresponda a la secretaría, además se podrán añadir las siglas de la secretaría en el espacio delimitado, y se colocará el nombre del ejecutivo que corresponda.

En el caso para la aplicación Oficial de la Administración Pública Directa (secretarías y dependencias) se deberán de colocar las siglas correspondientes y el color otorgado. Además de los datos específicos del ejecutivo y direccion correspondiente.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.6 PAPELERÍA BÁSICA - Ejemplo de Aplicación

Para ejemplificar el uso correcto de la papelería con aplicación en las secretarías, se toma a la Coordinación Estatal de Comunicación Social (CECS).

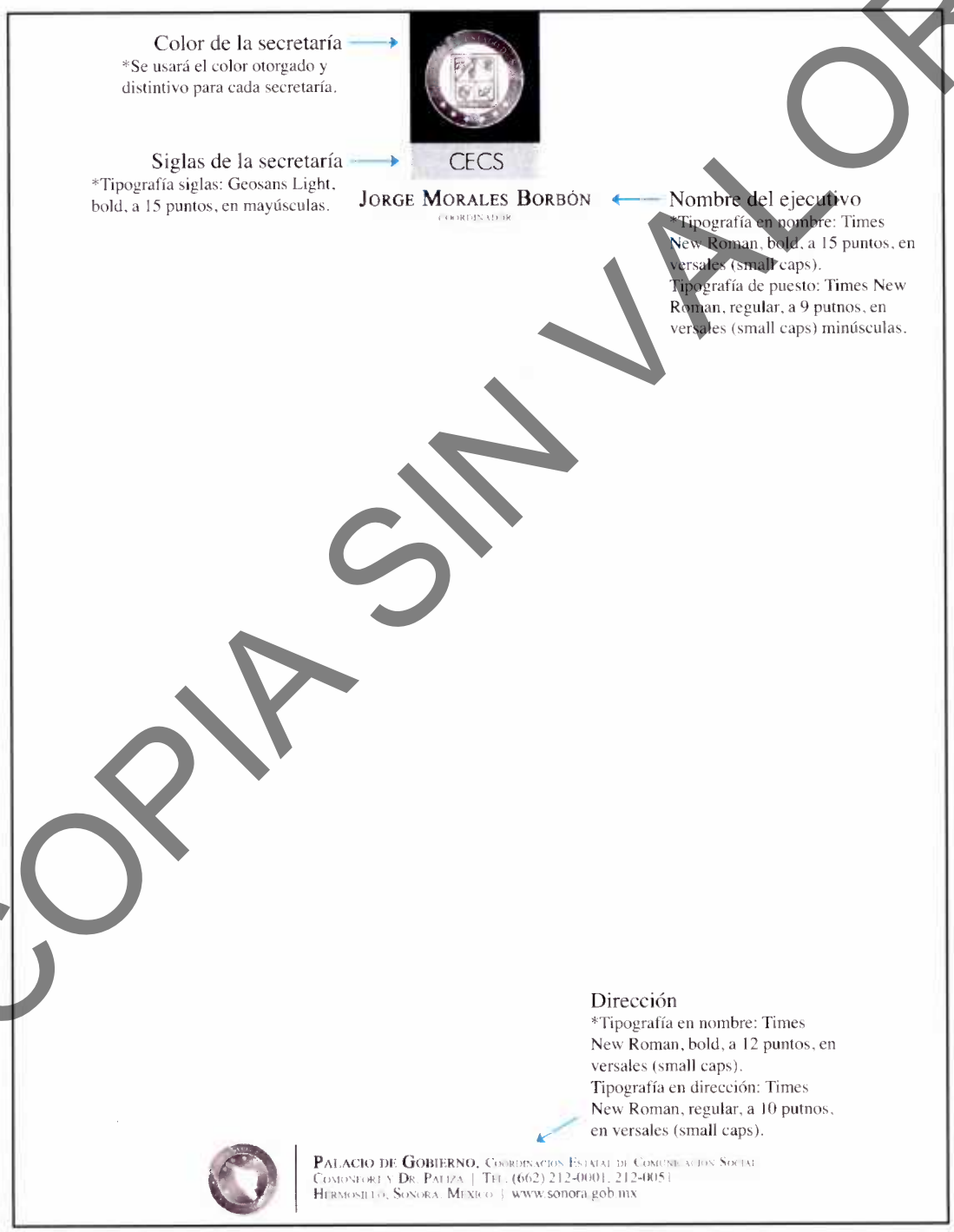

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Usos y Aplicaciones

4.6.1 PAPELERÍA BÁSICA - Ejemplo de Aplicación

Ejemplo de uso de oficio con nomenclatura especial.

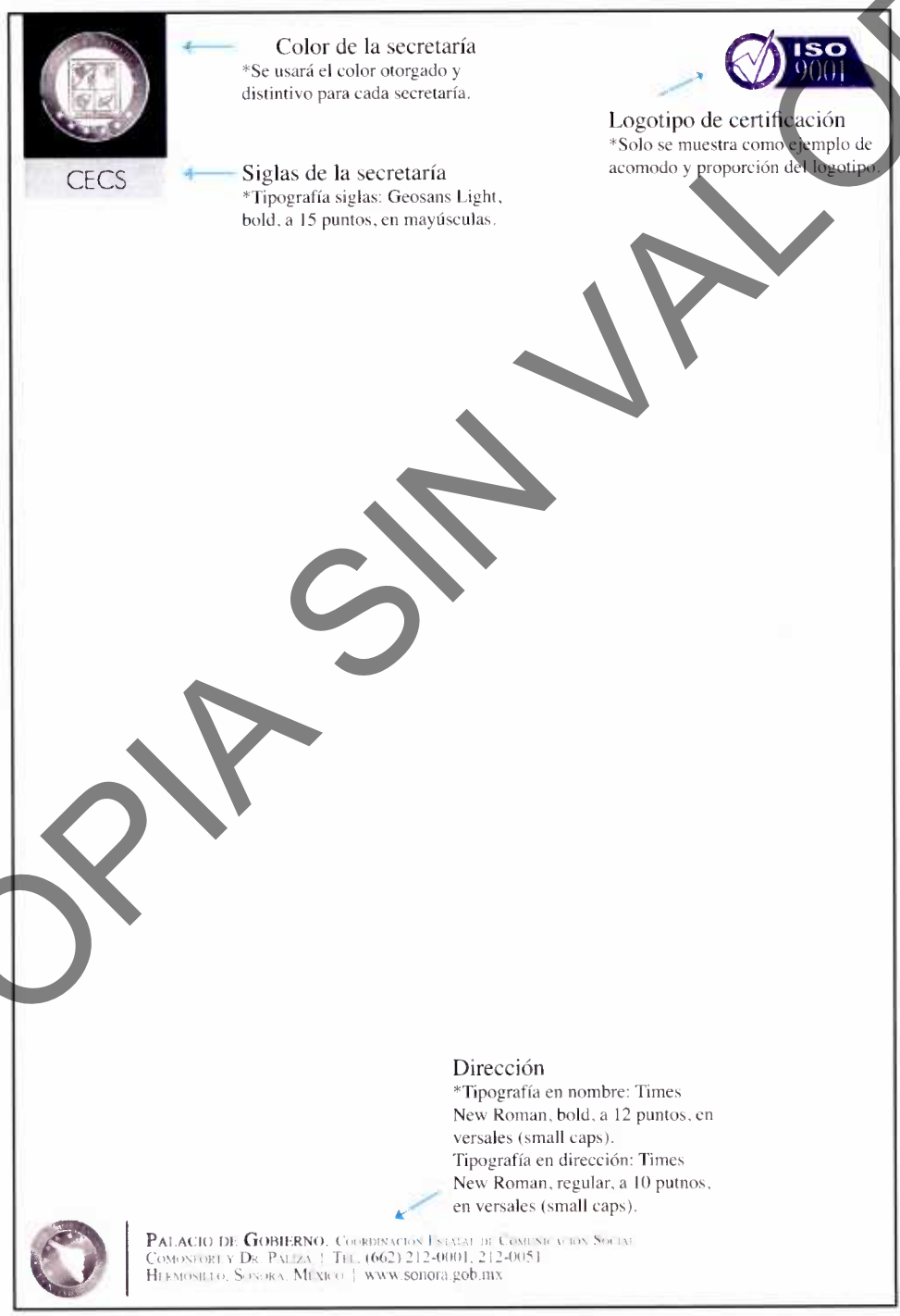

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 5

Papelería Básica en Secretarías

5.1 COLORES

A partir de la imagen establecida en la papelería básica para uso ejecutivo, se otorgan colores distintivos para las secretarías y dependencias, ésto para lograr una distinción y distribución de ellas, sin perder el concepto básico de la identidad institucional.

La gama de colores se establece para crear un fácil reconocimiento e identificación de las secretarías, creando así, una permanente asociación.

5.2 USO DEL COLOR

El color designado para cada secretaría, será distintivo y único para dicho propósito, así pues, estos colores no deberán de repetirse en su uso oficial y solo podrán ser usados por las secretarías correspondientes en otro tipo de aplicaciones con aprovación de la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado.

Los colores otorgados a las secretarías, se utilizan en la papelería básica para identificar el recuadro superior y así se mantiene constante en todas sus aplicaciones.

Los colores otorgados no deberán modificarse, sin embargo, si se manejan de manera local y no a través de la imprenta autorizada puede ser que varíen, debido a las distintas calibraciones de las impresoras caseras, el color se verá afectado, ya sea por saturación, intensidad o claridad del mismo.

Se recomienda, el uso de los archivos digitales para cualquier aplicación, y se prohibe la manipulación de los mismos, ésto para lograr una identidad homogénea y distintiva.

Los colores otorgados se identifican con un número específico, tomado de la guía de color: PANTONE Color Formula Guide 1000 ABDICK 9-2221. Se seleccionaron los colores de la sección U=Uncoated (mate), debido a la función del color en su uso final.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Básica en Secretarías

5.3 TABLA DE COLORES

A continuación, se muestran los colores otorgados a cada secretaría y su color en guía PANTONE, y otros usos.

PANTONE
296U - 303C

Vinil
Serie 2100
- 05 Midnight Blue
Serie 4500/5000
- Dark Blue 30/80

SG

PANTONE
3015U - 3015C

Vinil
Serie 2100
- 32 Azure Blue
Serie 4500
- 05 Blue
Serie 5000
- 198 Medium Blue

OEE

PANTONE
2088U - 308C

Vinil
Serie 2100
- 66 Medium Blue
Serie 5000
- 105 Blue

SPEE

PANTONE
2088U - 308C

Vinil
Serie 2100
- 66 Medium Blue
Serie 5000
- 105 Blue

IIEE

PANTONE
308U - 308C

Vinil
Serie 2100
- 66 Medium Blue
Serie 5000
- 105 Blue

STEE

PANTONE
308U - 308C

Vinil
Serie 2100
- 66 Medium Blue
Serie 5000
- 105 Blue

CECS

PANTONE
308U - 308C

Vinil
Serie 2100
- 66 Medium Blue
Serie 5000
- 105 Blue

SDJEE

PANTONE
308U - 308C

Vinil
Serie 2100
- 66 Medium Blue
Serie 5000
- 105 Blue

SIDUR

PANTONE
418U - 423C

Vinil
Serie 2100
- 50 Medium Gray
Serie 5000
- 140 Gray

SEDESSON

PANTONE
2120U - 513SC

Vinil
Serie 2100
- 99 Bright Purple
Serie 4500
- 10 Purple

SH

PANTONE
195U - 195C

Vinil
Serie 2100
- 12 Burgundy
Serie 4500
- 12 Burgundy
Serie 5000
- 112 Burgundy

SE

PANTONE
1805U - 194C

Vinil
Serie 5000
- 174 Brick

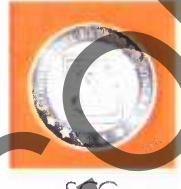

SCG

PANTONE
143U - 143C

Vinil
Serie 2100
- 97 Light Orange
Serie 5000
- 119 Light Orange

SEC

PANTONE
1385U - 1385C

Vinil
Serie 2100
- 280 Terracota
Serie 5000
- 180 Terracota

DIF SONORA

PANTONE
219U - 218C

Vinil
Serie 2100
- 76 Magenta
Serie 4500
- 31 Rose

SAGARHPA

PANTONE
376U - 363C

Vinil
Serie 2100
- 61 Kelly Green
Serie 4500
- 11 Green
Serie 5000
- 111 Green

SESP

PANTONE
458U - 458C

Vinil
Serie 2100
- 25 Sunflower
- 59 Imitation Gold
Serie 5000
- 159 Imitation Gold

PGJE

PANTONE
1245U - 125SC

Vinil
Serie 2100
- 04 Gold Metallic
Serie 5000
- 104 Gold Metal

SALUD

PANTONE
3145U - 3145C

Vinil
Serie 2100
- 71 Teal
Serie 4500
- 71 Teal
Serie 5000
- 171 Teal

EERP

PANTONE
308U - 308C

Vinil
Serie 2100
- 66 Medium Blue
Serie 5000
- 105 Blue

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Básica en Secretarías

5.4 ESPECIFICACIONES

Para formar un éstandar en la papelería básica se establecen doce aplicaciones únicas, las cuales conservan los mismos criterios de alineamiento, composición y distribución de los elementos gráficos, solo se cambiará el logotipo con color correspondiente para ajustarse a las distintas secretarías.

Tenemos entonces que las aplicaciones de la papelería básica serán:

- Tarjeta de Presentación. Se utiliza opalina cartulina o equivalente color blanco mate, con gramaje de por lo menos de 225gr sin textura, su tamaño no deberá exceder la medida de 9x5cm.
- Hoja Membretada Personalizada. Cuenta con el nombre del ejecutivo, será tamaño carta (21.59x28cm) en papel blanco de gramaje no menor a 90gr sin textura, podrá ser distinto tipo de papel si el nivel de comunicación así lo requiere.
- Hoja Membretada General. Sin nombre del ejecutivo para uso general.
- Hoja Monarch Personalizada. Cuenta con el nombre del ejecutivo, será tamaño monarch (18.5x27cm) en papel blanco de gramaje no menor a 90gr sin textura.
- Hoja Monarch General. Sin nombre del ejecutivo para uso general.
- Tarjeta Personalizada. Cuenta con el nombre del ejecutivo, será tamaño medio oficio (21.59x17.78cm) en cartulina opalina blanco mate de gramaje no menor a 225gr sin textura, podrá ser distinto tipo de papel si el nivel de comunicación así lo requiere.
- Tarjeta General. Sin nombre del ejecutivo para uso general.
- Sobre Bolsa Carta. El sobre bolsa solo lleva los logotipos y la dirección en la parte inferior, dejando los márgenes establecidos previamente, en su tamaño prefabricado (23x30.5cm).
- Sobre Oficio. El sobre oficio solo lleva los logotipos y la dirección en la parte inferior, dejando los márgenes establecidos previamente, en su tamaño prefabricado (24x10cm).
- Sobre Monarch. El sobre monarch solo lleva los logotipos y la dirección en la parte inferior, dejando los márgenes establecidos previamente, en su tamaño prefabricado (19x10cm).
- Tarjeta de Saludos. Para uso exclusivo del ejecutivo, se utiliza opalina cartulina o equivalente color blanco mate, con gramaje de por lo menos de 225gr, el tamaño prefabricado (10x15cm) generalmente incluye un acabado de troquel emboss que enmarca la información.
- Tarjeta de Agenda. Para uso exclusivo del ejecutivo, se utiliza opalina cartulina o equivalente color blanco mate, con gramaje de por lo menos de 225gr, de tamaño 3x5" (7.62x12.7cm).

Todas las aplicaciones de la papelería básica conservan las especificaciones que se anotan en el capítulo 1, siendo éstas las normas principales de distribución y usos correctos de las mismas.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Básica en Secretarías

5.5 TARJETA DE PRESENTACIÓN

A las tarjetas de presentación se les coloca en el recuadro del logotipo el color y las siglas de las secretarías correspondientes. Se debe respetar el tamaño de letra para no exceder el espacio determinado para colocar la información.

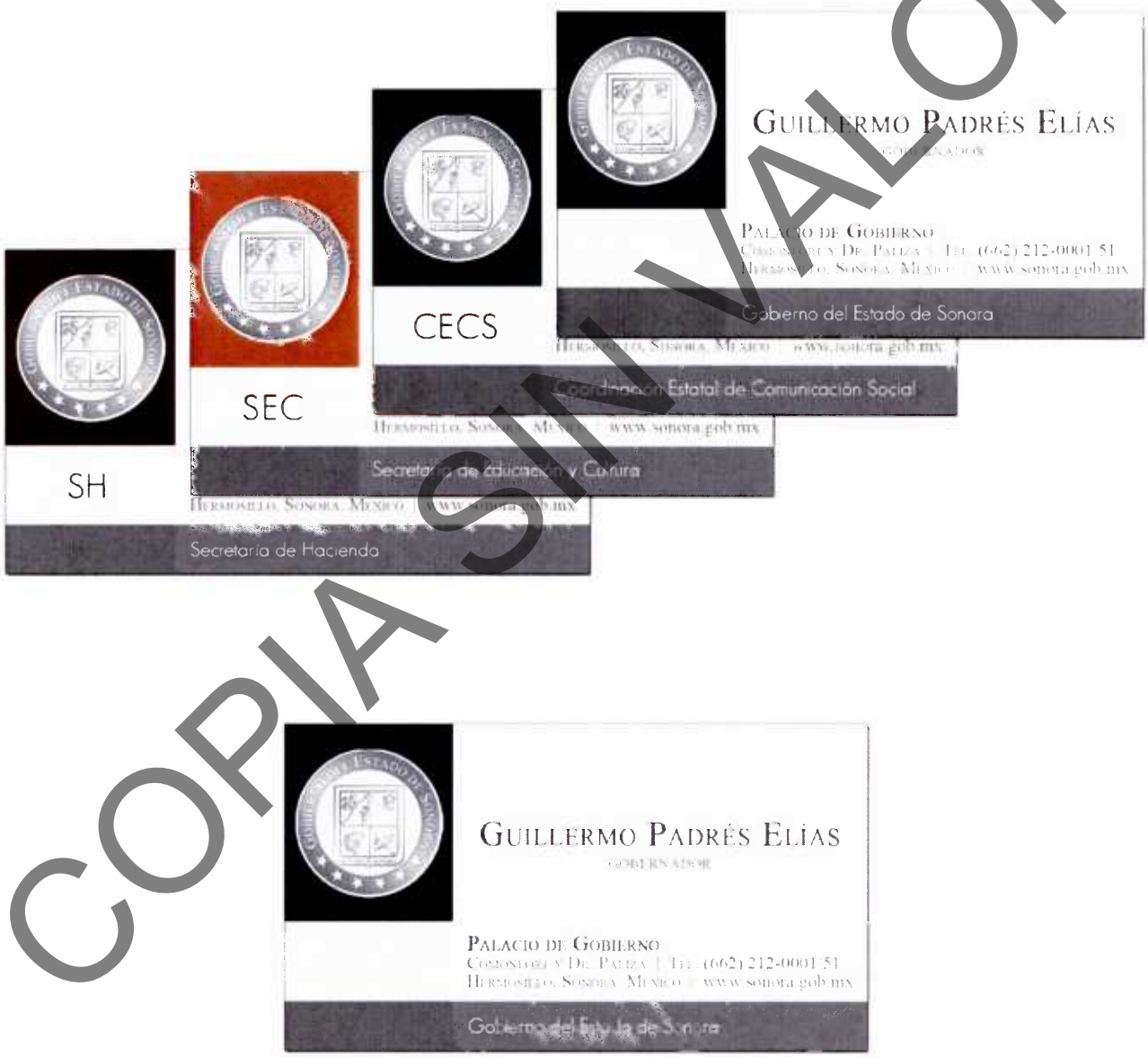

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Básica en Secretarías

5.6 HOJA MEMBRETADA PERSONALIZADA

La hoja membretada personalizada es para uso exclusivo del ejecutivo responsable de la secretaría, ésta debe de conservar las especificaciones previamente vistas y el color correspondiente a cada secretaría.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

5.7 HOJA MEMBRETADA GENERAL

La hoja membretada general es para la expedición de documentos oficiales directamente relacionados con la secretaría, ésta debe de conservar las especificaciones previamente vistas y el color correspondiente a cada secretaría.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Básica en Secretarías

5.8 HOJA MONARCH PERSONALIZADA

La hoja monarch personalizada es para uso exclusivo del ejecutivo responsable de la secretaría, ésta debe de conservar las especificaciones previamente vistas y el color correspondiente a cada secretaría.

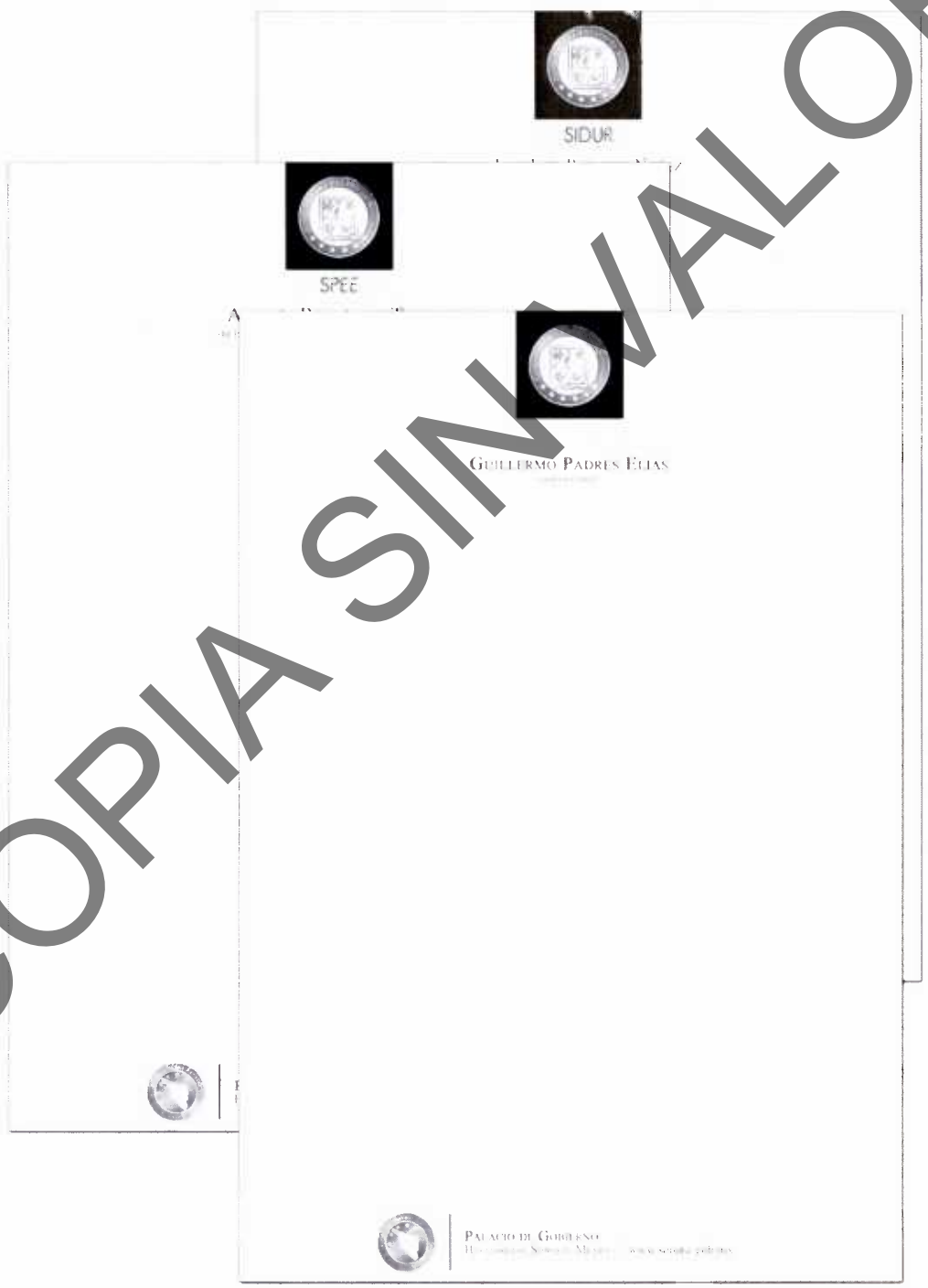

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

5.9 HOJA MEMBRETADA GENERAL

La hoja membretada general se usa para la expedición de oficios directamente relacionados con la secretaría, además, en este formato se permite la colocación de logotipos de certificación o anuncios legales que por ley se deban incluir.

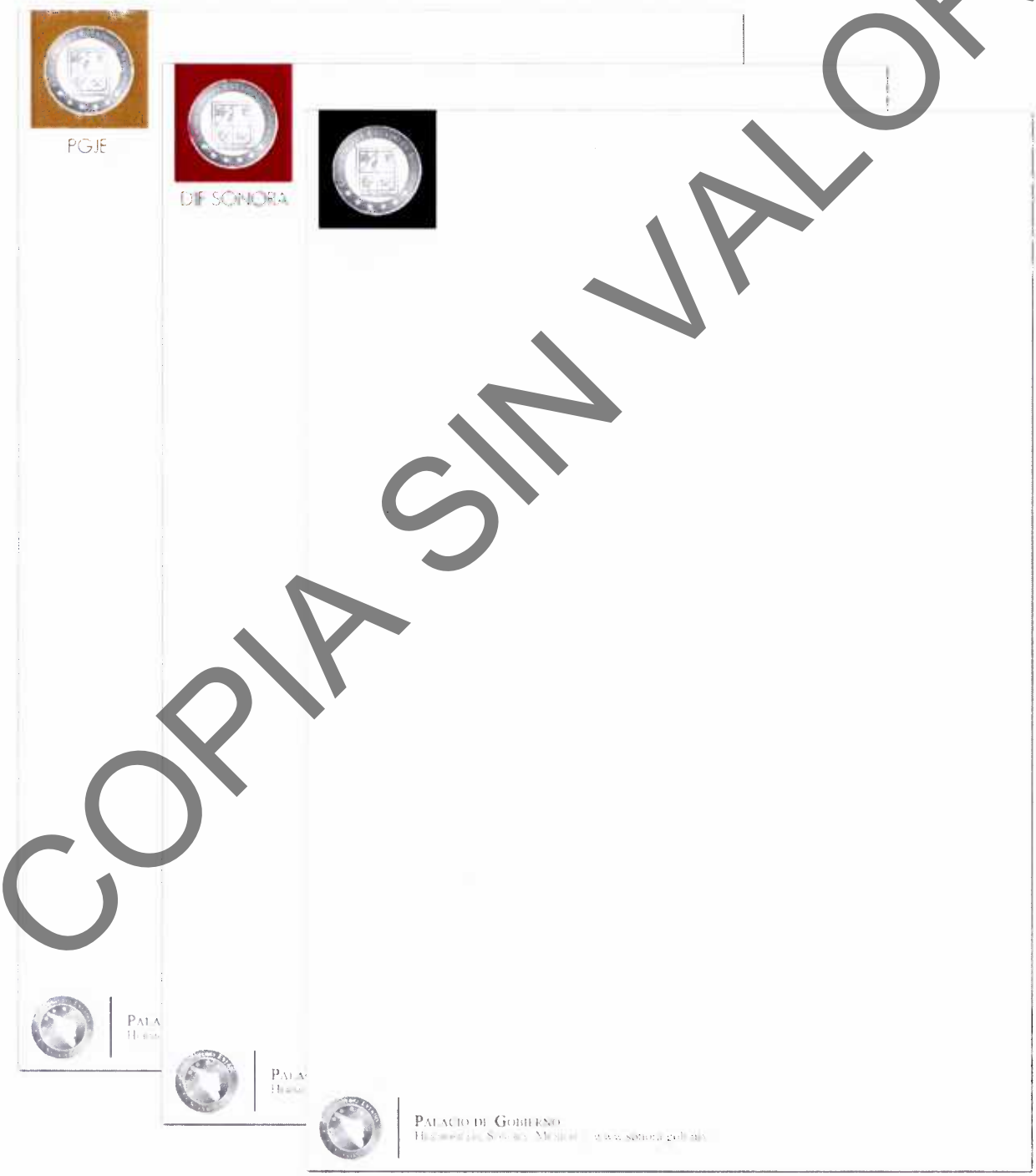

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Báscia en Secretarías

5.10 TARJETA PERSONALIZADA

La tarjeta personalizada es para uso exclusivo del ejecutivo responsable de la secretaría, ésta debe de conservar las especificaciones previamente vistas y el color correspondiente a cada secretaría.

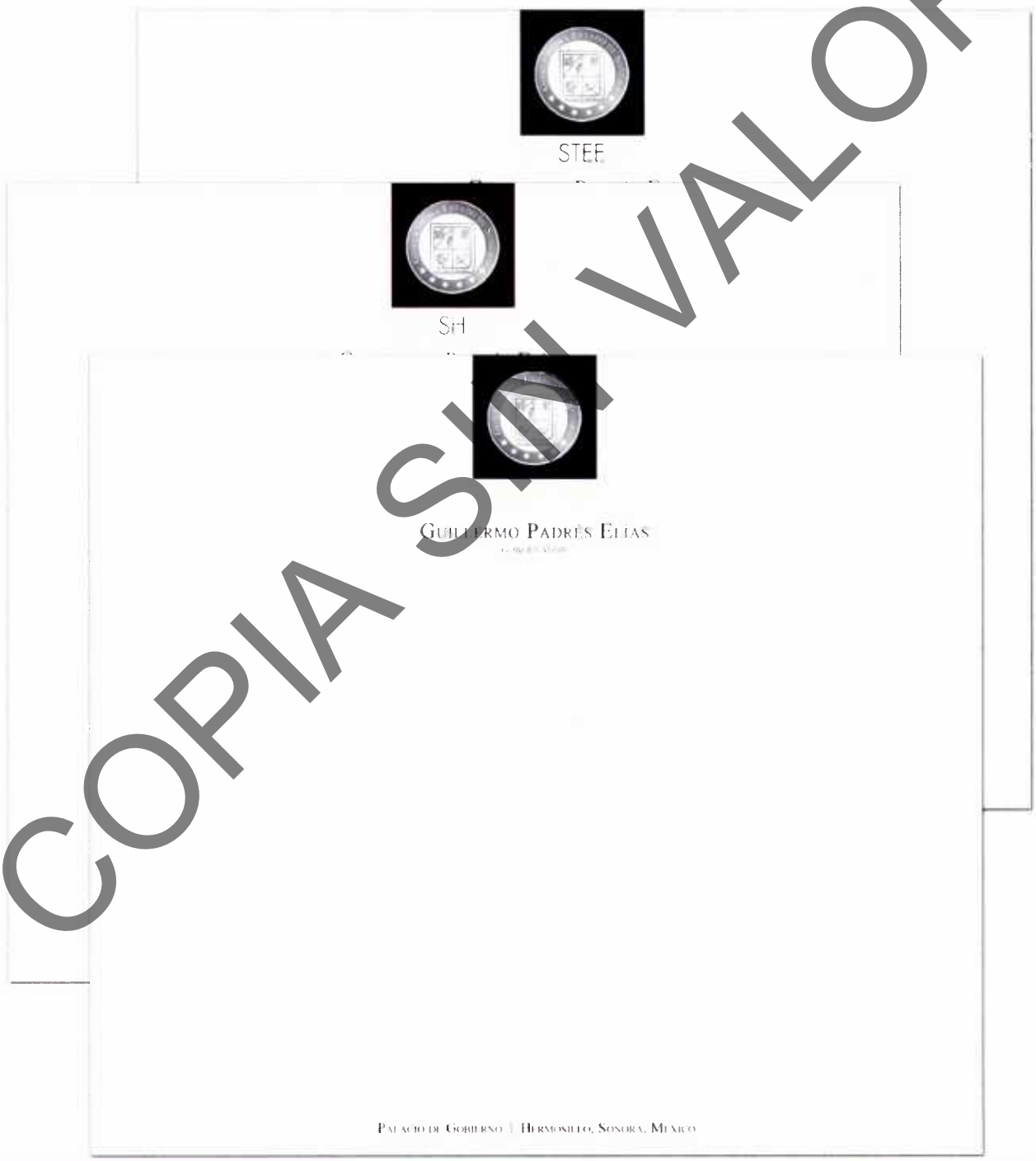

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

5.11 TARJETA GENERAL

La tarjeta general limita su uso a la comunicación interna de cada secretaría, así como notas o avisos que correspondan a su correcto uso.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Básica en Secretarías

5.12 SOBRE BOLSA CARTA

El sobre bolsa tamaño carta lleva los logotipos de la identidad institucional, el logotipo de la secretaría en la izquierda superior y el logotipo del Gobierno acompañando a la dirección en la parte inferior izquierda.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

5.13 SOBRE OFICIO

El sobre oficio o de correspondencia, lleva los logotipos de la identidad institucional, el logotipo de la secretaría en la izquierda superior y el logotipo del Gobierno acompañando a la dirección en la parte inferior izquierda.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Básica en Secretarías

5.14 SOBRE MONARCH

El sobre monarch, lleva los logotipos de la identidad institucional, el logotipo de la secretaría en la izquierda superior y el logotipo del Gobierno acompañando a la dirección en la parte inferior izquierda.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

5.15 TARJETA DE SALUDOS

La tarjeta de saludos personalizada es para uso exclusivo del ejecutivo responsable de la secretaría. Se muestra en el ejemplo como se ve con su acabado final de troquel emboss y con dobléz.

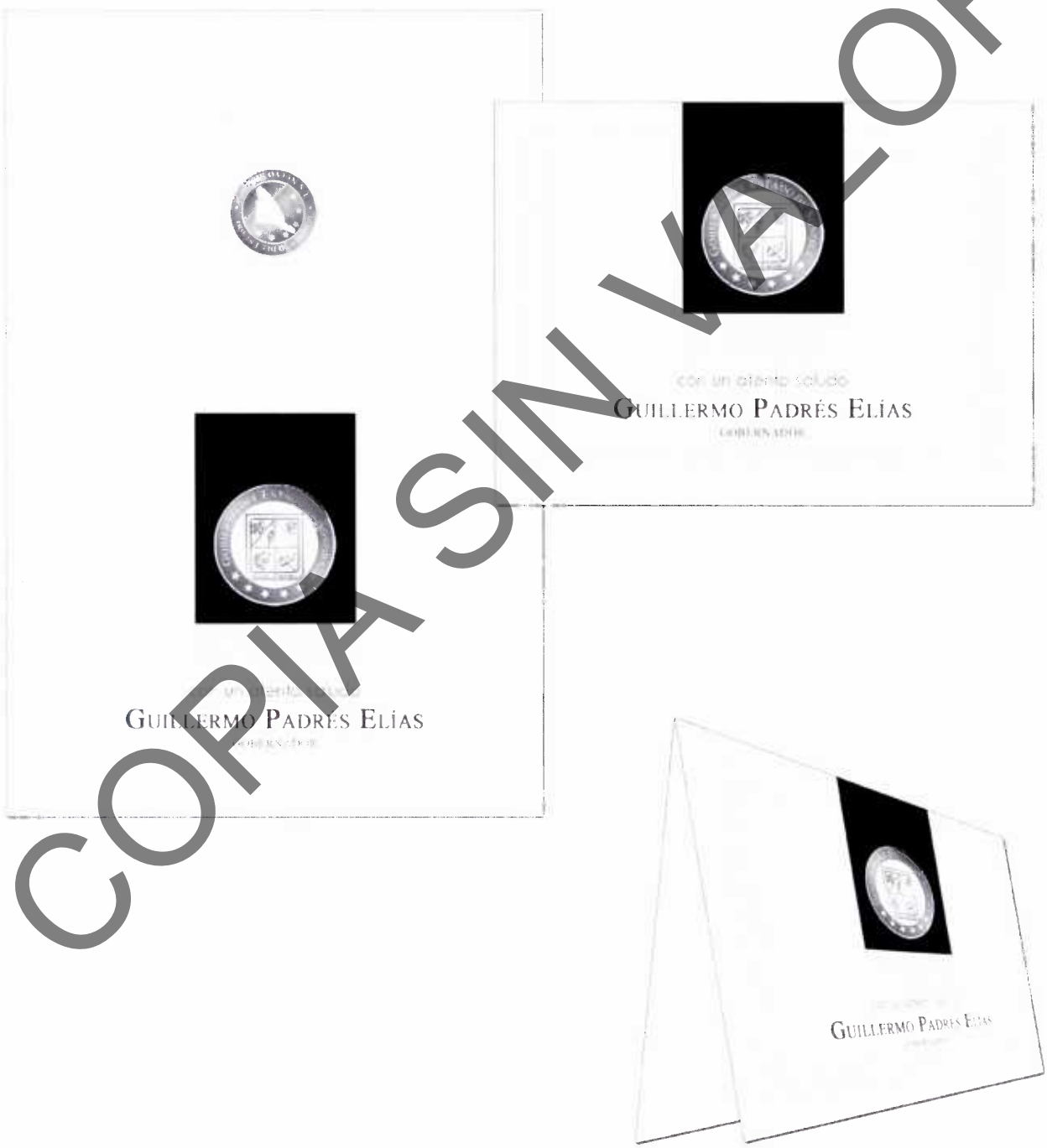

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 6

Organismos

6.1 NORMATIVA

En el caso de los organismos dependientes de las distintas secretarías, su papelería se utilizará con la aplicación de la secretaría o dependencia que le corresponda, en caso de contar con un logotipo propio, certificación o anuncio legal, se podrá utilizar el modelo que se explica en el capítulo 1, sección 1.3.2, la cual permite incluir en la aplicación de la papelería básica dichos logotipos.

Sin embargo, existen instituciones, programas, organismos y organizaciones que poseen un logotipo corporativo permanente, y que debe mantener una presencia en todas las aplicaciones de la papelería básica, para estos casos se crea una normativa de localización de su propio logotipo dentro de la papelería básica, la cual deberá ser respetada, para que, de esta manera, se mantenga la estructura de la imagen institucional.

Para estos casos, se ejemplifica el uso del logotipo corporativo en la aplicación de la hoja membretada y la tarjeta de presentación, las cuales se tomarán como base principal para formular las demás aplicaciones, en caso de requerirlo.

Por disposición de ley, es necesario que el logotipo único del organismo descentralizado sea permanente en la esquina superior izquierda de la papelería básica, forzando así, al logotipo de la secretaría correspondiente, a trasladarse a la parte inferior del espacio designado, debido a ésta situación extraordinaria, se reducirá el logotipo de la secretaría correspondiente, para librar de saturación de elementos a la composición.

En caso de que el ejemplo no se ajuste en algúna aplicación especial, consultar con la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivio del Estado.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Papelería Básica en Secretarías

5.16 TARJETA DE AGENDA

La tarjeta de agenda personalizada es para uso exclusivo del ejecutivo responsable de la secretaría, ésta conserva una composición determinada y solo se podrá usar dicha forma, no se permite cualquier alteración.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Organismos

6.2 PROPORCIONES

Para lograr una estructura homogenea de la papelería básica en los organismos descentralizados, se deberán respetar las proporciones, márgenes y tamaños de logotipos que se describen en la gráfica a continuación.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Organismos

6.3 APLICACIÓN

El logotipo corporativo o propio de la institución u organismo, deberá colocarse en la parte superior izquierda de la papelería; el logotipo del Gobierno del Estado se colocará en la parte inferior izquierda junto a la dirección. Se deberá respetar el logotipo de la secretaría de la cual depende o se cataloga el organismo.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Organismos

6.3.1 APLICACIÓN

En caso de contar con un logotipo de tipo legal o certificación de calidad o similar, solo se podrá utilizar en la parte superior derecha de la papelería, se deberán respetar estos espacios de acuerdo a las dispociciones de ley.

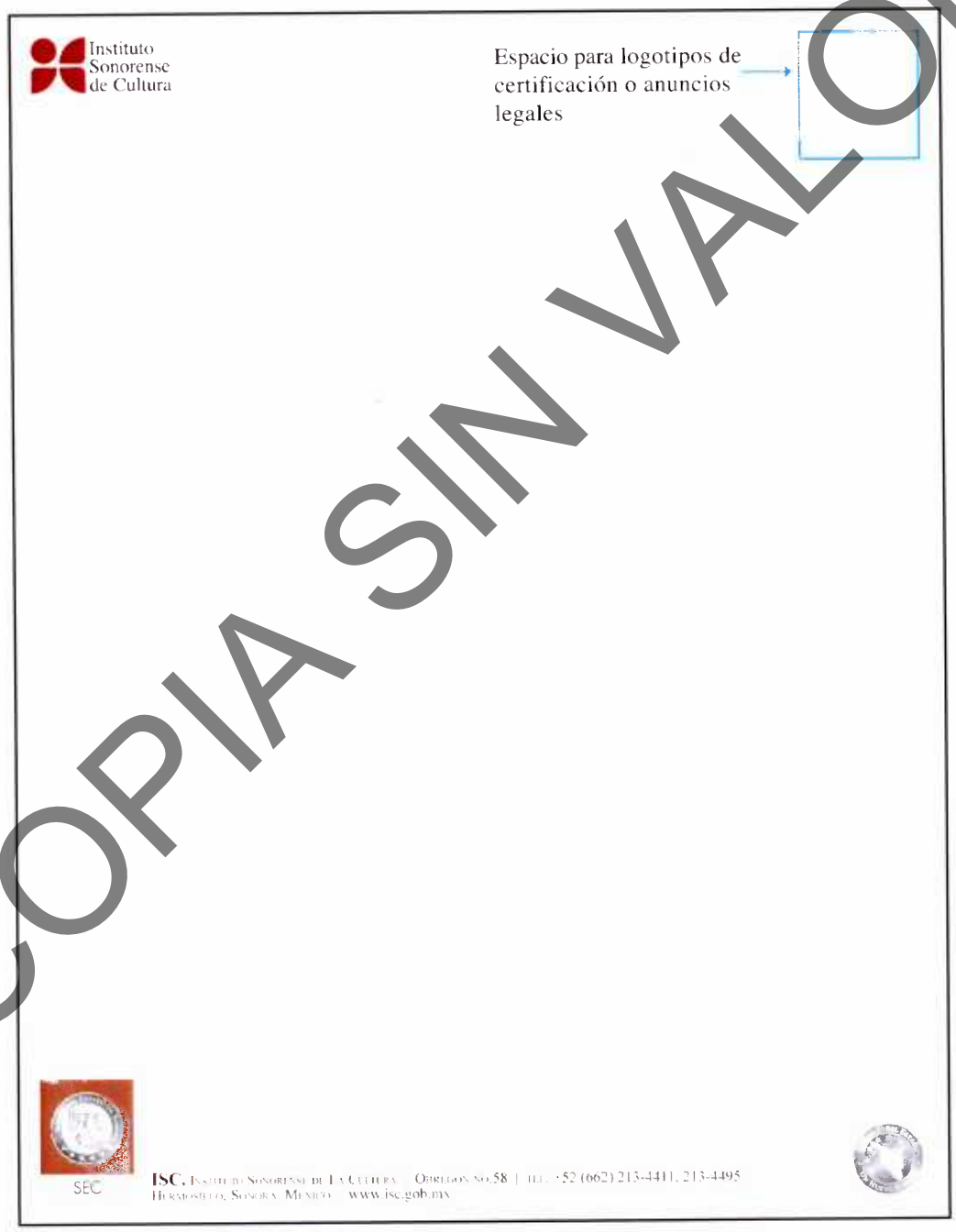

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Organismos

6.3.2 APLICACIÓN

Para las demás aplicaciones de la papelería básica, se tomarán los alineamientos establecidos anteriormente, para crear una estructura homogénea, y limitar las variables que afecten a la composición de la identidad institucional.

La variable más notoria será en la tarjeta de presentación, a comparación del diseño original de las dependencias (capítulo 2.5), debido a que se debe hacer presente el logotipo propio de la institución u organismo, se deberá seguir el siguiente lineamiento para formar una imagen similiar a la establecida.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 7

Aplicaciones Publicitarias

7.1 NORMATIVA

El uso de la identidad institucional del Gobierno del Estado de Sonora en aplicaciones publicitarias, debe mantener una homogeneidad en la distribución de sus elementos gráficos, logrando así una unificación en la comunicación.

Las aplicaciones publicitarias del Gobierno del Estado de Sonora son el medio más importante de difusión visual que se posee, por lo tanto, mantener una identidad sólida y constante, genera en el público un sentido de permanencia y estabilidad.

Para mantener esta unidad entre las distintas aplicaciones publicitarias, se debe conservar como requisito indispensable, los logotipos oficiales GS-1 y NS-2, como se ve en el apartado de papelerá básica (ver capítulo 4). En el caso de tratarse de una aplicación para las secretarías o dependencias, solo podrá ser sustituido el logotipo GS-1 por su similar de la secretaría o dependencia con el color otorgado (ver capítulo 5) y el logotipo NS-1 deberá estar siempre presente en la composición.

Los logotipos oficiales del Gobierno del Estado de Sonora, tienen como estricta normativa la proporción, es decir, los logotipos siempre serán del mismo tamaño. El logotipo de Gobierno (imagen 1) está dentro de un recuadro de color sólido, lo que lo hace más grande en conjunto, sin embargo, la composición del logotipo deberá conservar el mismo tamaño en la aplicación que el logotipo del Nuevo Sonora (imagen 2).

IMAGEN 1

IMAGEN 2

NOTA: En el caso de los logotipos de las secretarías, el logotipo del Gobierno GS-1 es idéntico, solo cambia el color del recuadro de fondo, por lo que se deberá respetar la normativa de proporción entre logotipos oficiales.

COPIA SIN VALOR

*Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Aplicaciones Publicitarias

7.2 COMPOSICIÓN

Para manetener una estructura definida de la indentidad institucional en las aplicaciones publicitarias, se establecn áreas definidas para colocar los logotipos, siendo para el logotipo de Gobierno (GS-1) o en el caso de usar un logotipo de la secretaría o dependencia, se usarán en los extremos superiores y esquinas inferiores del espacio total, manteniendo una proporción adecuada a su tamaño.

Dependiendo del contenido, uso y finalidad de la aplicación se podrá colocar el logotipo en una de las áreas definidas, manteniendo un orden adecuado del total de elementos gráficos y carga visual de la composición.

En el caso de usar los logotipos de las secretarías o dependencias, se deberá tener a consideración la legibilidad de las siglas correspondientes, por lo que se debe mantener una proporción ideal para su fácil identificación en la aplicación.

Se presenta el caso de usar los logotipos en una aplicación de forma vertical, se colocarán los logotipos en una de las áreas activas de posición.

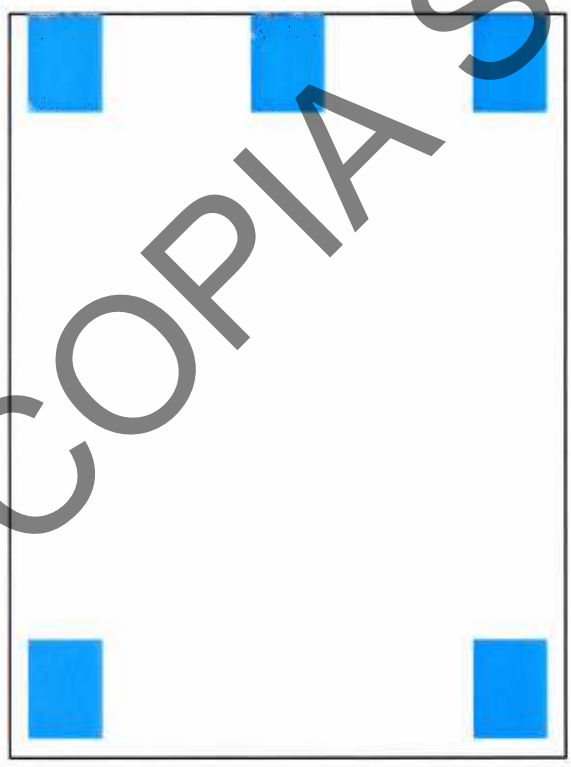

Área activa de posición.
El logotipo GS-1 o su aplicación a la secretaría o dependencia, podrá utilizarse en uno de las áreas activas.

El logotipo a la mitad deberá ir centrado y colocado al filo del borde superior.

En el caso de que el logotipo se coloque en una de las esquinas superiores se deberá mantener un espacio de margen al borde lateral, y se deberá estar al filo del borde superior.

En el caso de usarse el logotipo en la parte inferior, se deberá mantener un margen a los bordes laterales e inferiores de la aplicación.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Aplicaciones Publicitarias

7.2.1 COMPOSICIÓN

El logotipo GS-1 y de las secretarías o dependencias, para su uso en aplicaciones horizontales, se limitará a las esquinas de la composición, dependerá también de la longitud total horizontal y de la altura para determinar casos especiales en donde no se pueda aplicar correctamente esta especificación.

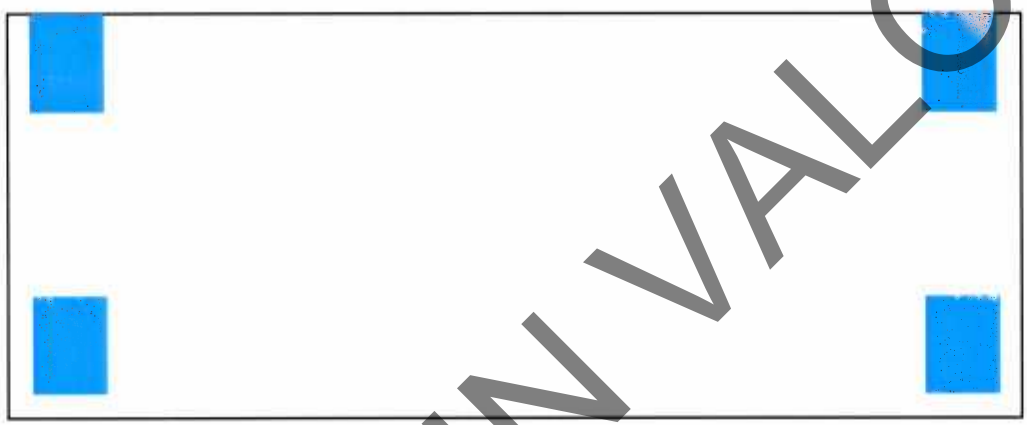

Área activa de posición.
El logotipo a la mitad deberá ir centrado y colocado al filo del borde superior.
En el caso de que el logotipo se coloque en una de las esquinas superiores se deberá mantener un espacio de margen al borde lateral, y se deberá estar al filo del borde superior.
En el caso de usarse el logotipo en la parte inferior, se deberá mantener un margen a los bordes laterales e inferiores de la aplicación.

El logotipo GS-1 y de las secretarías o dependencias se podrá usar centrado solo si la aplicación lo permite, deberá tomarse en cuenta la finalidad, tamaño y proporción de lo elementos e información que contenga.

Si el caso se presenta, consultar con la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado para su aprobación.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

7.2.2 COMPOSICIÓN

El logotipo del Nuevo Sonora (NS-2) deberá acompañar al logotipo del Gobierno del Estado o de las secretarías en balance cruzado, es decir, si se coloca el logotipo del Gobierno en la parte superior izquierda, el del Nuevo Sonora deberá ir en la parte inferior derecha. Sin embargo, se podrá aceptar una excepción en la distribución de los elementos gráficos dependiendo de lo que requiera la composición.

Área activa de posición.
El logotipo NS-2 deberá ir en la parte inferior de la composición, existe la posiblidad de excepción si es que la finalidad o modalidad de la aplicación así lo requiera, dependerá de la carga de información visual y la aporvación del Departamento de Imagen Institucional para aceptar la distribución.

El logotipo NS-2 se podrá usar centrado o en la parte superior solo si la aplicación lo permite, deberá tomarse en cuenta la finalidad, tamaño y proporción de lo elementos e información que contenga.

Si el caso se presenta, consultar con la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado para su aprobación.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Aplicaciones Publicitarias

7.3 USOS INCORRECTOS

La posición de los logotipos tiene cierta flexibilidad, dependerá de la cantidad de elementos, finalidad u objetivo de la aplicación y de la visión del moderador para su distribución, sin embargo, se sugieren los siguientes usos y acomodos de los logotipos como incorrectos debido a su desviación de la modalidad de la imagen institucional.

Imagen 1

Imagen 2

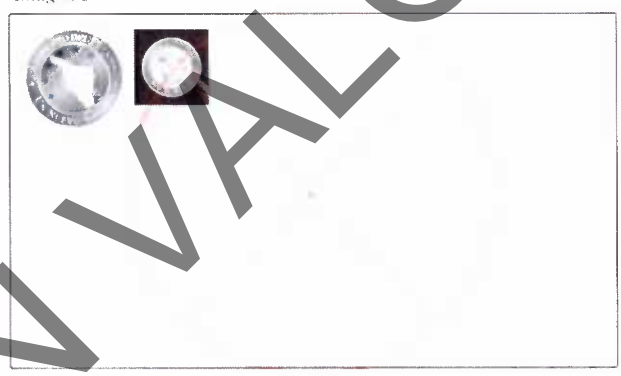

Imagen 3

Imagen 4

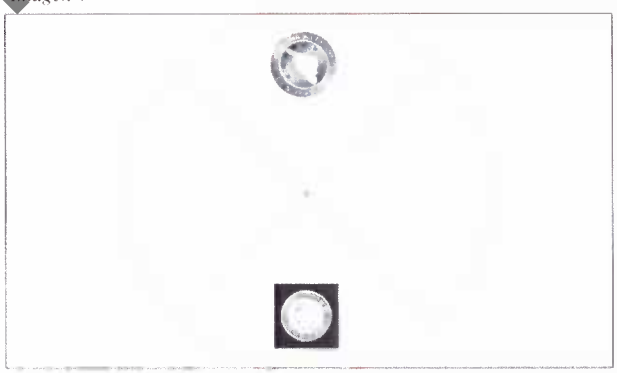

Imagen 5

Imagen 6

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Aplicaciones Publicitarias

7.3.1 USOS INCORRECTOS

Los usos incorrectos, se refiere a la posición de los logotipos institucionales dentro del espacio de la composición, como se aprecia en la gráfica anterior, se deberá tener un criterio adecuado y relativo a la posición, proporción y alineación del acomodo original de los logotipos institucionales.

Lo que se considera como incorrecto, según la imágen, será:

Imagen 1: Colocar los logotipos flotando dentro del espacio, sin considerar su estructura, en especial en relación al logotipo de la secretaría correspondiente.

Imagen 2: Modificar la proporción del logotipo del Nuevo Sonora en relación con el de la secretaría, ambos logotipos circulares deberán ser similiares en magnitud.

Imagen 3: Aplicar la anterior modificación de la porporción, ordenándolo de acuerdo al uso correcto de localización.

Imagen 4: Intercambiar la localización autorizada de los logotipos institucionales, sustituyendo el de la parte superior con el de la parte inferior, sin apegarse a la normativa del capítulo 4.

Imagen 5: Utilizar ambos logotipos en la parte superior, a salvo de excepciones autorizadas por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado.

Imagen 6: Sobreponer de cualquier manera ambos logotipos en relación así mismos, dicha aplicación será considerada incorrecta a todo momento.

La Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado, se reserva el derecho de autorizar o modificar cualquier aplicación que considere incorrecta, ésto para mantener una estructura sólida de la identidad institucional del Gobierno del Estado de Sonora.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

7.4 EJEMPLOS DE LA ESTRUCTURA

Para los casos del acomodo de los elementos gráficos dentro del espacio y la composición de las aplicaciones publicitarias, se deberán tomar los criterios mencionados en el capítulo 4.2, en base a la estructura final determinada.

En el caso de la construcción de lonas, mamparas, pendones y similares aplicaciones, se deberá mantener el logotipo de la secretaría en la esquina superior izquierda y el logotipo del Nuevo Sonora en la esquina contraria, inferior derecha, a la correcta proporción de tamaños. Esta estructura se mantendrá junto a los elementos gráficos decorativos, texturas y pantallas de transparecias establecidas en la imagen oficial.

La composición final deberá ser similar a los ejemplos mostrados.

Lona de mampara, evento especial 'vamos con ellos'.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

7.4.1 EJEMPLOS DE LA ESTRUCTURA

Los anteriores ejemplos de lonas, corresponden a las primeras aplicaciones de la imagen, y se toman como referencia para la formación de la actual estructura.

Lona de escenario, evento especial CESUES.

Lona templete de estructura.

Lona formato con aplicación especial de tres dependencias.

Lona formato con aplicación especial con fotografía.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

7.4.2 EJEMPLOS DE LA ESTRUCTURA

En las aplicaciones de impresos, posters, volantes, invitaciones, etc., se toman los mismos criterios de distribución, sin embargo, se podrán adaptar, de ser necesario, al medio dependiendo de su uso final o si es alguna aplicación especial.

Las texturas y fondos de la imagen de publicidad exterior se aplican de misma similar, formando una relación de identidad.

Formato invitación COPLADE.

Formato tarjeta de cumpleaños ISSSTESON

Poster convocatoria altares y ofrendas SALUD.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

7.4.3 EJEMPLOS DE LA ESTRUCTURA

Para el caso de las aplicaciones y formatos especiales, se toman los mismos criterios de identidad de la publicidad exterior, sin embargo, se puede crear a una combinación de elementos entre la papelería básica y las aplicaciones publicitarias.

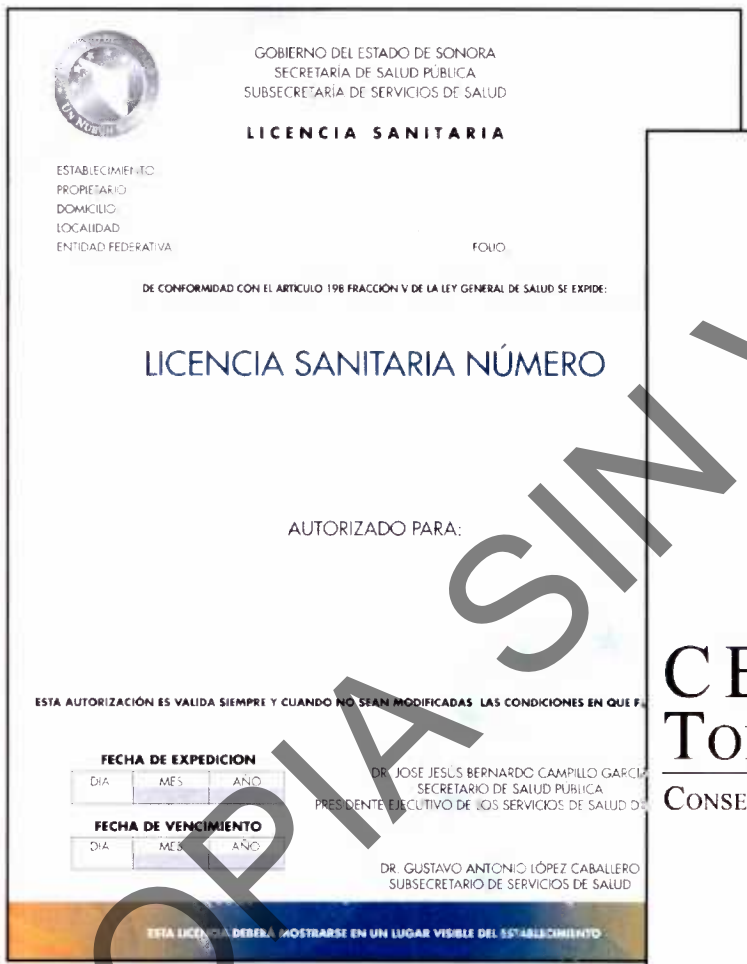
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD

LICENCIA SANITARIA

ESTABLECIMIENTO:
PROPIETARIO:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
ENTIDAD FEDERATIVA: FOLIO:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 198 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE SALUD SE EXPIDE:

LICENCIA SANITARIA NÚMERO

AUTORIZADO PARA:

ESTA AUTORIZACIÓN ES VALIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE F...

FECHA DE EXPEDICION
DIA | MES | AÑO

FECHA DE VENCIMIENTO
DIA | MES | AÑO

DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD D...

DR. GUSTAVO ANTONIO LÓPEZ CABALLERO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD

ESTA LICE... DEBERÁ MOSTRARSE EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO

Formato licencias sanitarias SALUD.

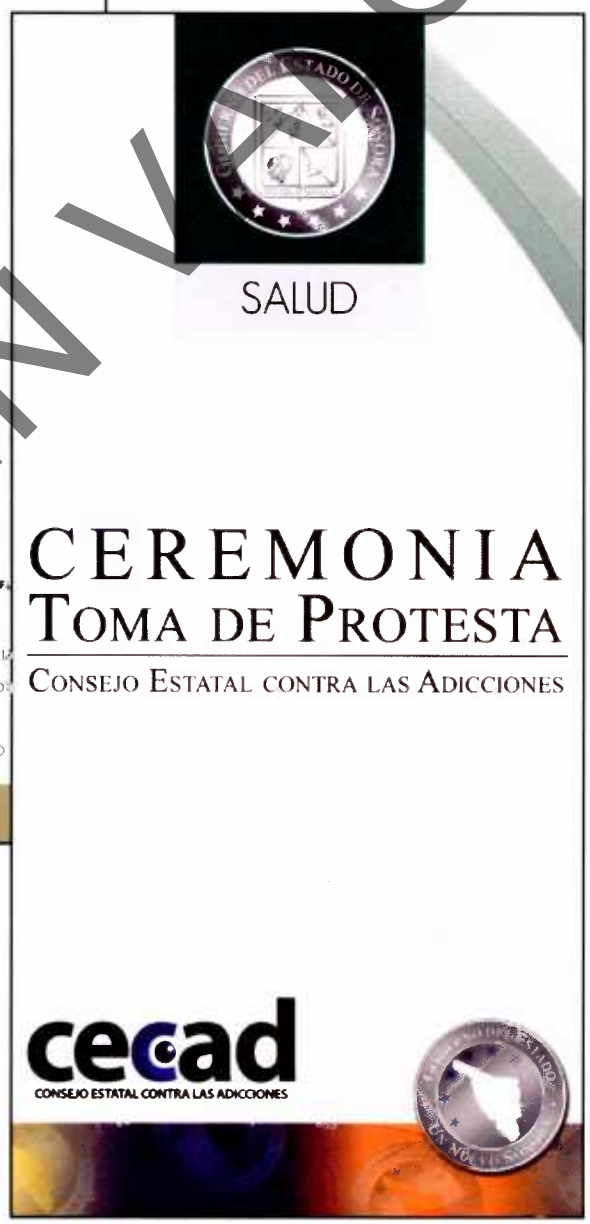

Pendón para evento CECAD.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 8

Nomenclatura Vehicular

8.1 NORMATIVA

Los vehículos y automóviles oficiales de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora deberán portar una rotulación especial que los identifican.

Los vehículos llevarán sobre los costados el logotipo de la dependencia, similar al uso de la papelería, con el color otorgado para su procedencia e identificación. Junto a esto se colocará el logotipo de "Un Nuevo Sonora" con las estrellas en forma de arco en la parte superior, y en caso de que así se requiera, el número económico de la misma dependencia. Y en la parte trasera del vehículo tendrá la leyenda de reporte junto al número de atención ciudadana y el logotipo del Nuevo Sonora NS-2.

La aplicación del logotipo de cada dependencia se realiza en forma rectangular, para colocarse en las puertas del automóvil, se conforma una medida estándar que se adapta a la proporción de los tipos de vehículos, siendo éstos tipo sedan, camioneta o pick-up.

Las especificaciones de la rotulación vehicular no deberá ser modificada, ni en proporciones, ni en tramas o colores que la componen, esto para conseguir uniformidad en los automóviles de las dependencias y entidades del Gobierno de Sonora.

En caso de requerirse, solo se podrán ampliar las imágenes y el texto proporcionalmente para vehículos con mayores dimensiones a los aquí ejemplificados, como son: camionetas, camiones de carga o personal, vehículos de trabajo o labor de construcción, o cualquiera que exceda las dimensiones de un auto promedio.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

8.2 LOGOTIPO DE LAS DEPENDENCIAS

Para el logotipo de las dependencias que se colocará a los costados de vehículo, se realiza la medida estándar de 55cm de largo por 26cm de alto, tomando en cuenta un tamaño promedio al espacio de las puertas de los automóviles convencionales.

Los colores serán de acuerdo a la designación de cada dependencia, como se ve en el uso de la papelería básica (capítulo 5), y lo demás de acuerdo a las especificaciones de éste manual.

El logotipo se coloca en la puerta lateral delantera, en ambos lados, de manera centrada al espacio total, aproximadamente a 15cm debajo del retrovisor.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Nomenclatura Vehicular

8.2.1 LOGOTIPO DE LAS DEPENDENCIAS

Logotipos para el lado derecho del vehículo (lado del conductor).

Logotipos para el lado izquierdo del vehículo (lado del pasajero).

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

8.3 LOGOTIPOS LATERALES

El logotipo de "Un Nuevo Sonora" se compone de su leyenda, seis estrellas en forma de arco en la parte superior y dos círculos al prinicipo y fin de la secuencia de estrellas, para formar unidad entre los vehículos rotulados, se crea una medida estándar de 25cm de largo por 7cm de alto, englobando todos los elementos.

El número económico de cada dependencia, se mantiene el tamaño ya utilizado con anterioridad de 10.11cm de largo por 10.11cm de alto, con los números en fuente arial negrita (bold) a 172pt en color blanco sobre un fondo circular de color gris; ésto para mantener la disposición de la nomenclatura establecida de las unidades.

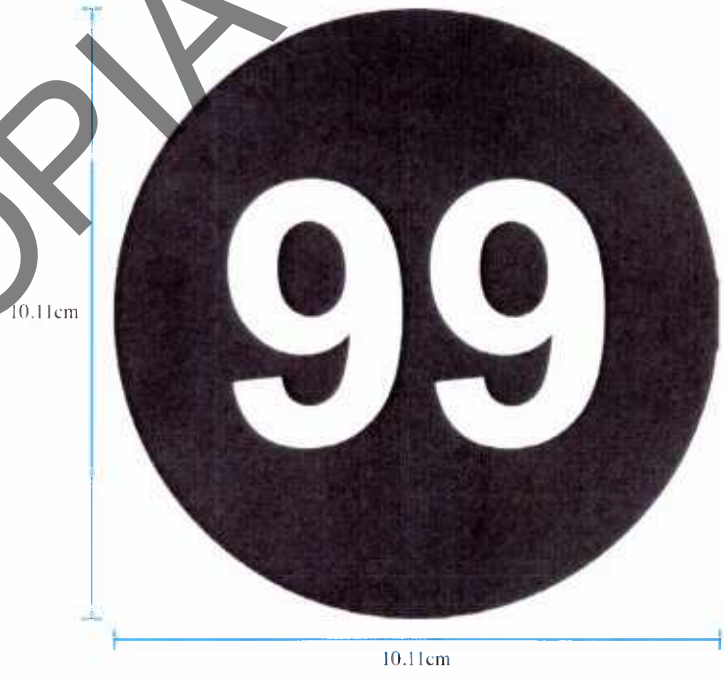

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

8.4 LOGOTIPOS TRASEROS

En la parte trasera de los vehículos oficiales tendrán la leyenda de "Reporte el uso incorrecto de esta unidad al 01-800-HONESTO (466-3786)" la cual es en corte de vinil color negro; con una medida de 40cm de largo por 6cm de alto; la tipografía utilizada es Times New Roman al 120% de altura, la instrucción a 74pt con -20pt de espaciado y el número de teléfono a 75pt con 55pt de espaciado entre caracteres.

Acompañando a la leyenda de reporte, se coloca el logotipo del Nuevo Sonora NS-2, a impresión en vinil autoadherible, con un tamaño de 15cm de largo por 15cm de alto.

COPIA SIN VALOR

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

8.5 APLICACIÓN

Ejemplo del montaje de la rotulación vehicular en un automóvil tipo sedan.

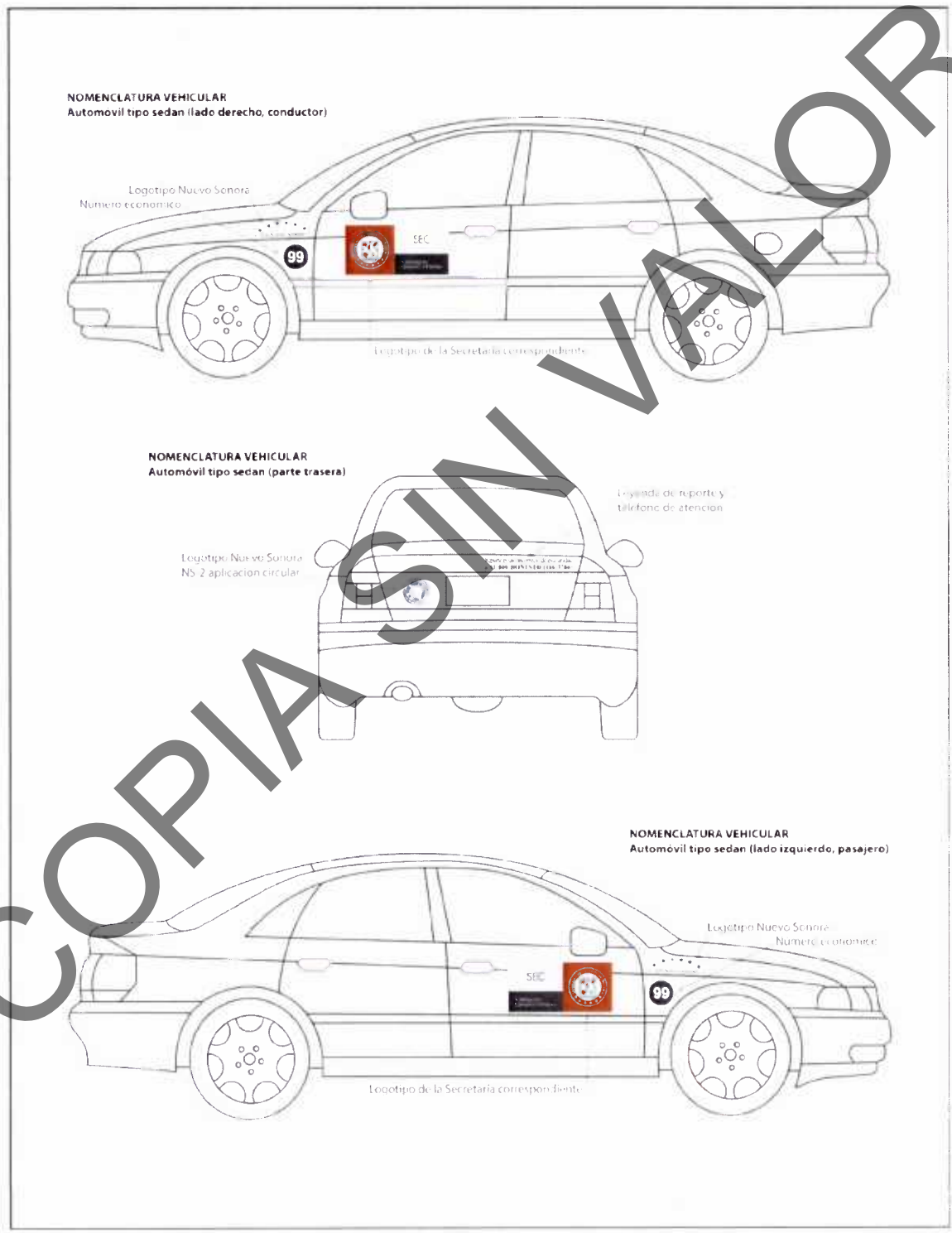

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Nomenclatura Vehicular

8.5.1 APLICACIÓN

Ejemplo del montaje de la rotulación vehicular en un automóvil tipo pick-up.

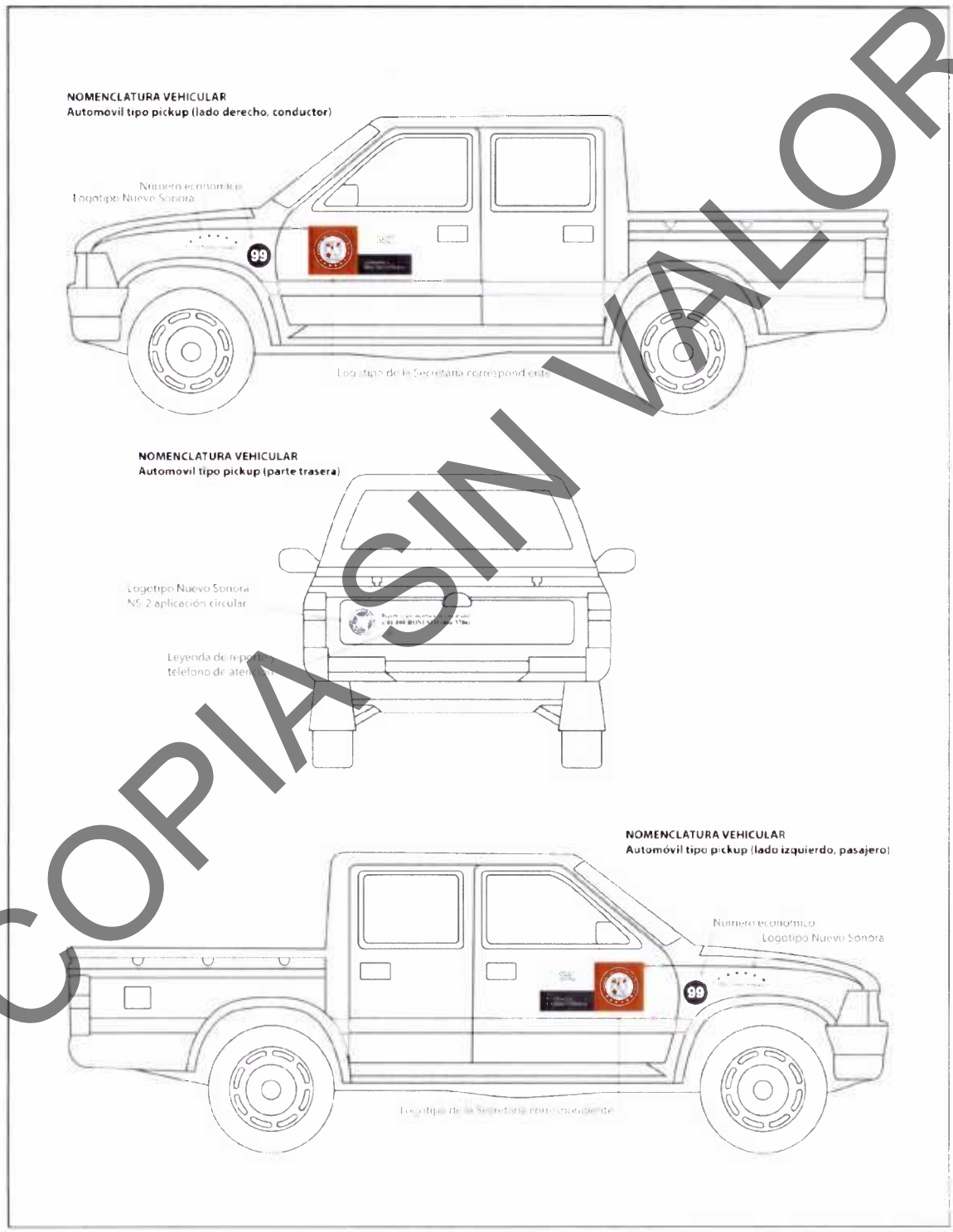

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

8.6 NOMENCLATURA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Para la nomenclatura de los vehículos y unidades de los organismos descentralizados de las dependencias y secretarías del Gobierno del Estado de Sonora, se tomará como referencia lo expuesto al principio de éste capítulo 8.

Los vehículos y unidades conservarán la mayoria de la nomenclatura tal y como se explica anteriormente, el logotipo de "Un Nuevo Sonora" con las estrellas en forma de arco en la parte superior, y en caso de que así se requiera, el número económico de la misma dependencia. Y en la parte trasera del vehículo tendrá la leyenda de reporte junto al número de atención ciudadana y el logotipo del Nuevo Sonora NS-2.

La principal necesidad de ésta variación, es la importancia del logotipo permanente o corporativo, único e identificador del organismo descentralizado, debido a esto, la rotulación vehicular deberá mantener dicha importancia para lograr una fácil distinción del mismo.

De igual manera, es importante destacar el logotipo de la dependencia al cual se encuentra ligado el organismo descentralizado, por lo mismo, su permanencia en la rotulación es de suma importancia, así se respeta la identidad gubernamental.

Los logotipos de los organismos descentralizdos deberán de ajustarse a un espacio con una medida máxima de 35.5cm de largo por 15cm de alto, se sugiere fuertemente dejar un espacio de por lo menos 2.5cm de margen a los bordes de este espacio. Dependerá de la forma del logotipo para ajustarse ya sea a lo ancho o a lo alto de dicho espacio delimitante.

Debajo del logotipo se coloca el nombre correspondiente al organismo, facilitando su fácil identificación, sin importar que el logotipo lleve su nombre, siglas, algún ícono representativo o abstracto que las acompañe.

Cualquier aplicación no prevista, consultar con la Dirección de Imagen Institicional del Ejecutivo del Estado para aclaraciones.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Nomenclatura Vehicular

8.6.1 LOGOTIPO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Para el logotipo de los organismos descentralizados se utiliza una imagen similar a la vista anteriormente, de igual manera se colocará a los costados de vehículo, se realiza la medida estándar de 55cm de largo por 26cm de alto, tomando en cuenta un tamaño promedio al espacio de las puertas de los automóviles convencionales.

Los colores serán de acuerdo a la designación de cada dependencia, como se ve en el uso de la papelería básica (capítulo 5), y lo demás de acuerdo a las especificaciones de éste manual.

La variación de ésta nomenclatura es que se podrá colocar el logotipo permanente del organismo descentralizado para identificarlo como unidad vehicular del mismo.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

8.7 APLICACIÓN

Ejemplo del montaje de la rotulación vehicular en un automóvil tipo sedan.

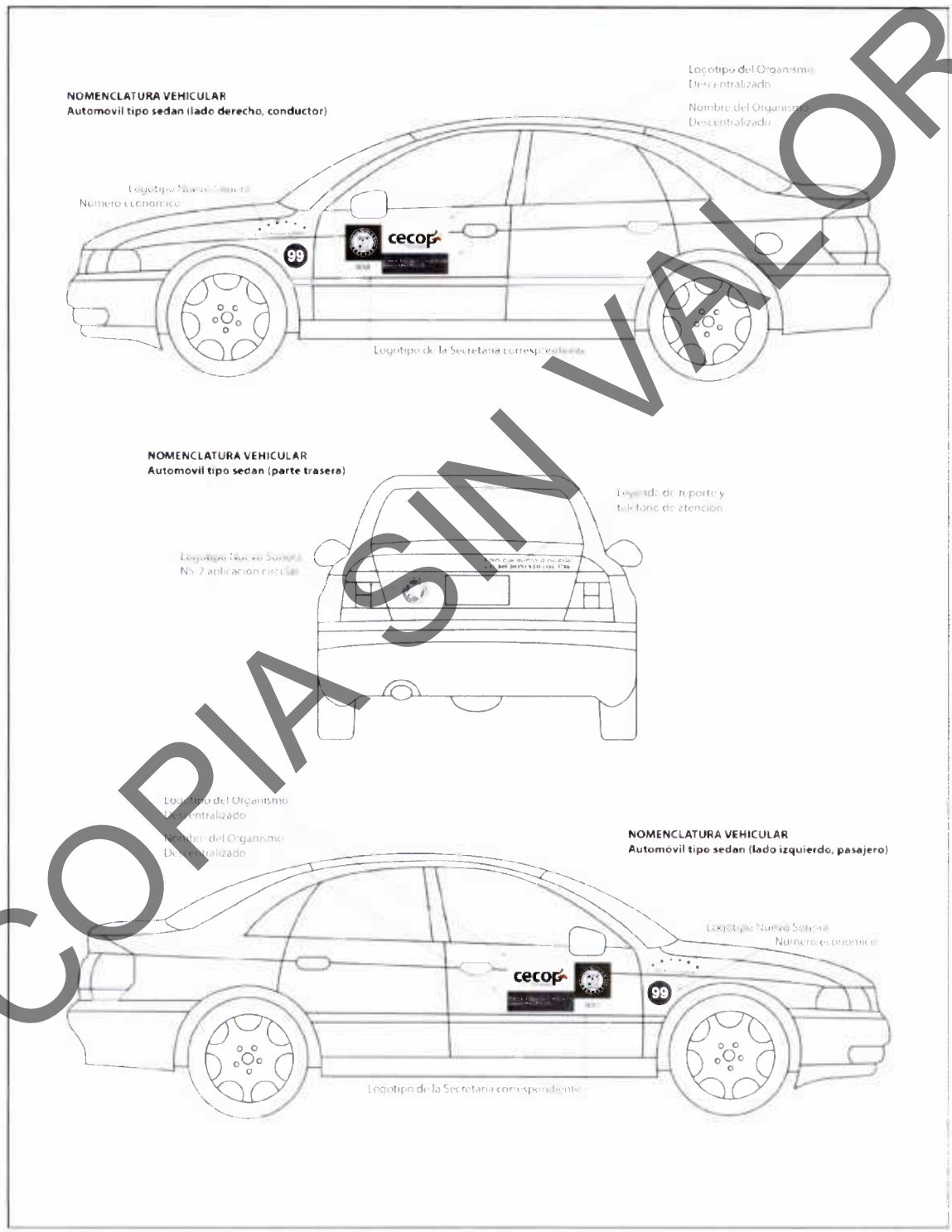

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Nomenclatura Vehicular

8.7.1 APLICACIÓN

Ejemplo del montaje de la rotulación vehicular en un automóvil tipo pick-up.

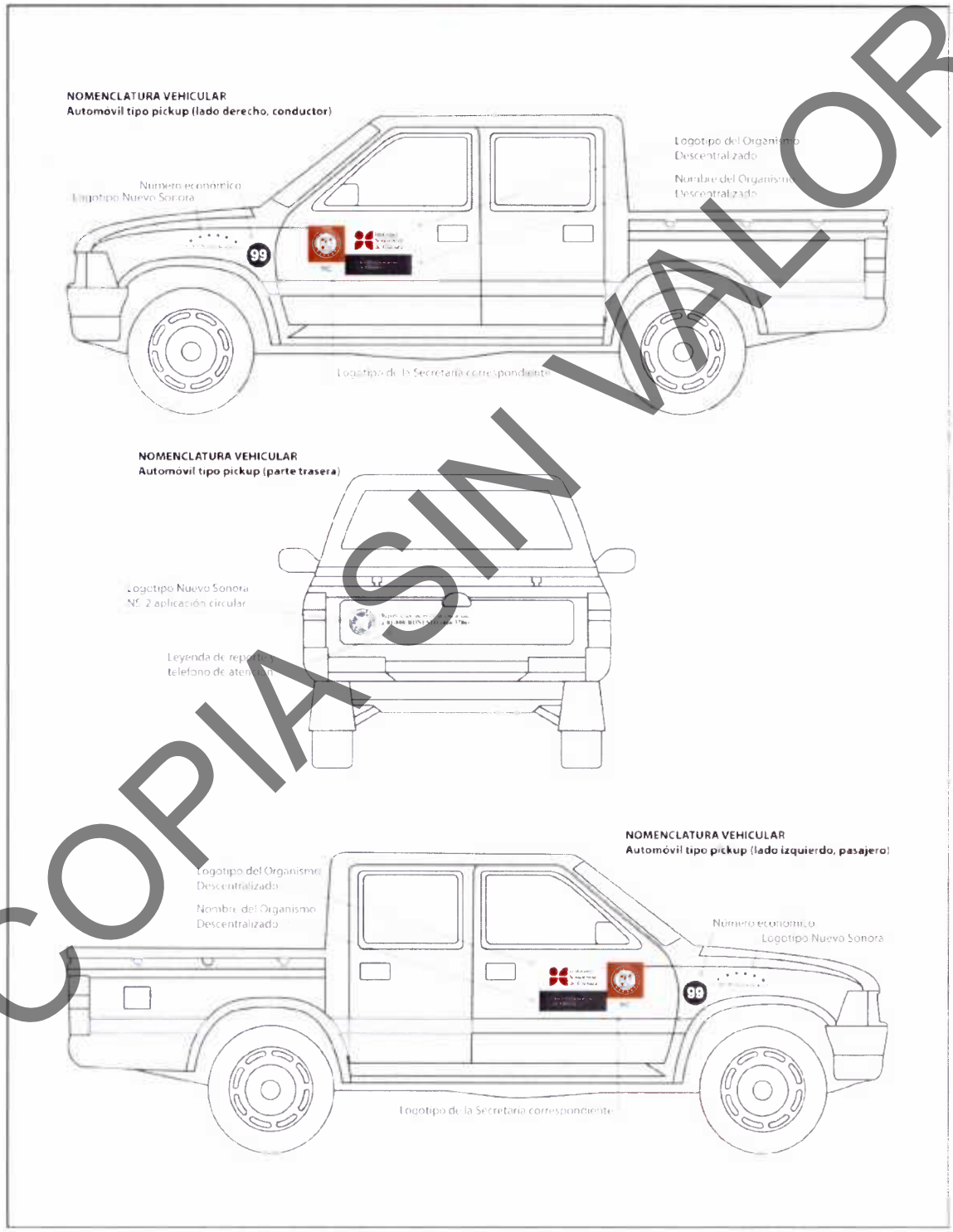

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 9

Uniformes

9.1 NORMATIVA

El personal que labora en el Gobierno del Estado de Sonora es parte importante de la identidad institucional. Contar con un uniforme permite transmitir armonía e integración de la gente con el proyecto de Gobierno del Ejecutivo.

El uso de los logotipos en los uniformes se aplica en camisas y camisetas tipo polo, en color blanco, con el logotipo de la dependencia correspondiente bordado en la parte izquierda, al lado derecho se ubica bordado el logotipo de "Un Nuevo Sonora" con la leyenda y las estrellas en la parte superior.

Para los logotipos correspondientes a cada dependencia, se utilizará el diseño y proporción, además de los colores otorgados como se ve en el uso de la papelería básica (capítulo 5).

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

9.2 BORDADOS

Los hilos que se utilizan para crear los colores de las dependencias en los uniformes serán los siguientes:

- GOBERNADOR ---------- HILO 068 POLYSEDA ROYAL
- SG ---------- HILO 1294 MADEIRA
- IIEE ---------- HILO 7175 POLYSEDA ROYAL
- SPEE ---------- HILO 7175 POLYSEDA ROYAL
- OE ---------- HILO 7175 POLYSEDA ROYAL
- STEE ---------- HILO 7175 POLYSEDA ROYAL
- SIDUR ---------- HILO 706 RAPOS
- SEDESSON ---------- HILO 080 ROYAL
- CECS ---------- HILO 7175 POLYSEDA ROYAL
- SC ---------- HILO 1725 MADEIRA
- SH ---------- HILO 246 POLYSEDA ROYAL
- SE ---------- HILO 1974 MADEIRA
- SEC ---------- HILO 138 POLYSEDA ROYAL
- DIF ---------- HILO 1917 MADEIRA
- SAGARHPA ---------- HILO AR272.09
- SESP ---------- HILO C744 ROYAL
- PGJE ---------- HILO 110 WIRE
- SALUD ---------- HILO 157 WIRE

Se usan dos tipos de hilos grises, el del logotipo en color gris obscuro con la clave P322 ROYAL y un color gris claro para las plecas de abajo de los escudos donde se escriben las siglas de la dependencia, con la clave 5640 ROBINSON.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

9.3 ORGANISMOS

Los organismos y dependencias, utilizan logotipos corporativos e institucionales que deberán hacerse presentes en todas sus aplicaciones de imagen, por lo que los uniformes deberán portalos.

Los logotipos de los organismos y dependencias se colocarán a la izquierda de los logotipos de la secretaría correspondiente, a una proporción aproximada de la mitad de tamaño al logotipo establecido, con alineación centrada con respecto de uno a otro, y así mismo, ambos centrados en el área de bordado. En el caso de que el logotipo exceda las dimensiones, deberá reducirse hasta cumplir ésta normativa.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 10

Aplicaciones Especiales

10.1 APLICACIONES ESPECIALES

Llamamos aplicaciones especiales a todas aquellas formas y formatos en las cuales se aplique la identidad institucional del Gobierno del Estado de Sonora, estas aplicaciones cumplen con requisitos y especificaciones únicas, pero que no pueden usar la identidad gráfica, sin embargo, pretenden llevar la imagen y logotipos que los identifican como parte del Gobierno del Estado de Sonora.

Generalmente estas aplicaciones especiales son formatos de papelería administrativa, documentos legales, de archivo o presentaciones, que se utilizan dentro de las dependencias y entidades de Gobierno, que por consiguiente, deben incluir su identidad descrita en éste manual.

Para este tipo de aplicaciones especiales se prestará particular atención al *capítulo 7*, donde se muestra el ordenamiento de los logotipos dentro del espacio, también se podrá tomar en consideración los alineamientos y normas de los *capítulos 4, 5 y 6*, en donde se ven ejemplos de papelería básica que se podrán adaptar a las necesidades de las aplicaciones especiales.

En base a éstas normas se establecen parámetros aceptables para la construcción de las aplicaciones especiales sin perder el concepto primordial de la identidad gráfica.

Existirán casos en donde no se podrá aplicar los conceptos de proporciones, alineamientos y posiciones en la composición, sin embargo, se podrán hacer excepciones con la autorización de la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 10

Credenciales y Gafetes

10.1 NORMATIVA

Las credenciales y gafetes de identificación, son parte integral de la estructura laboral de cualquier empresa, en este caso, se otorgan las identificaciones pertinentes a todo el personal que trabaja dentro del Gobierno del Estado de Sonora, así como sus dependencias y organismos que lo componen.

Las credenciales y gafetes se emplean para la fácil identificación de la dependencia u organismo correspondiente del trabajador, su fotografía y su nombre; esto para validar su empleo en el Gobierno del Estado de Sonora.

Para crear una estructura correspondiente a lo previamente estructurado, como por ejemplo la papelería y los logotipos de las dependencias, se establece como gráfico importante el color de la dependencia correspondiente en cada credencial y gafete, esto para identificar de manera sencilla su procedencia.

Las credenciales se estructuran de manera horizontal y los gafetes de forma vertical, ambas identificaciones con un tamaño de 8.5cm de largo por 5.4cm de alto, para su fácil transportación personal.

COPIA SIN VALOR

* Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

10.2 CREDENCIALES Y GAFETES DE PERSONAL

Las credenciales y gafetes de identificación del personal para el Gobierno del Estado de Sonora, se estructuran en base al color propietario otorgado a cada dependencia, como se ve en el capítulo 5.

COPIA SIN VALOR

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

10.3 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Para las credenciales y gafetes de identificación de los organismos descentralizados, además de utilizar el color propietario de la dependencia a cual corresponden, se deja un espacio en blanco para colocar ahí el logotipo propio del organismo.

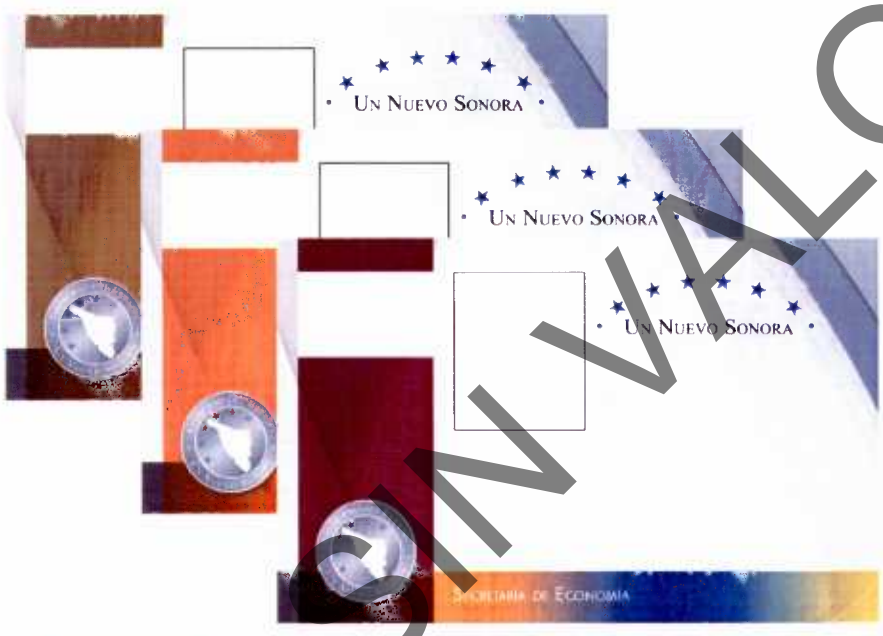

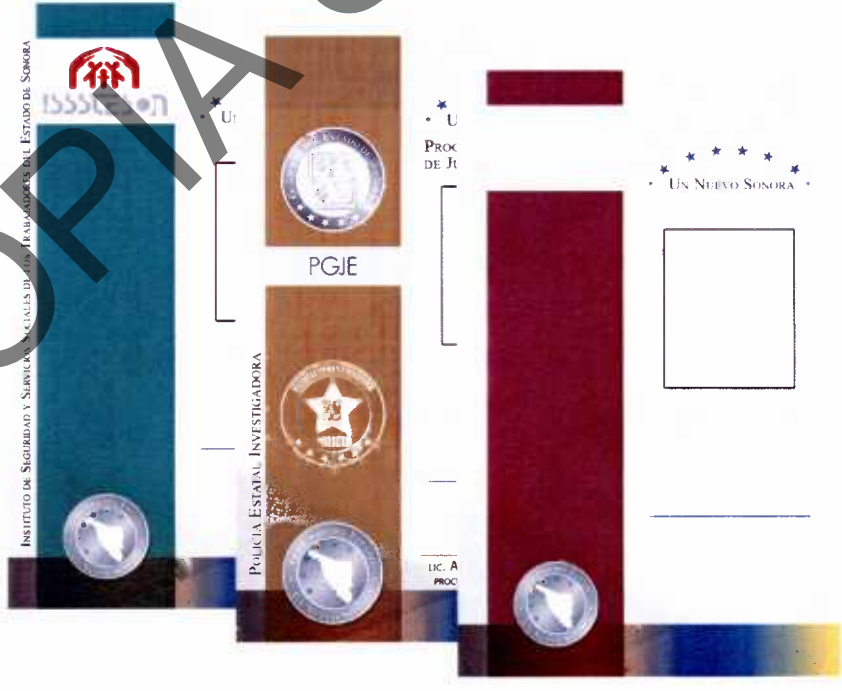

COPIA SIN VALOR

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

10.4 GAFETES Y OTRAS IDENTIFICACIONES

Existen también otro tipo de gafetes y aplicaciones de identificaciones que se utilizan en el Gobierno del Estado de Sonora además de las credenciales y gafetes oficiales, estas identificaciones se utilzan para distintos motivos en donde la presencia de un distintivo oficial es necesaria, como eventos especiales, prensa, etc.

El diseño y aplicaciones de estos gafetes e identificaciones será correspondiente al evento o se llevará a cabo a responsabilidad del departamento que los necesite.

COPIA SIN VALOR

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

CAPÍTULO 11

Aplicaciones Especiales

11.1 APLICACIONES ESPECIALES

Llamamos aplicaciones especiales a todas aquellas formas y formatos en las cuales se aplique la identidad institucional del Gobierno del Estado de Sonora, estas aplicaciones cumplen con requisitos y especificaciones únicas, pero que no pueden usar la identidad gráfica, sin embargo, pretenden llevar la imagen y logotipos que los identifican como parte del Gobierno del Estado de Sonora.

Generalmente estas aplicaciones especiales son formatos de papelería administrativa, documentos legales, de archivo o presentaciones, que se utilizan dentro de las dependencias y entidades de Gobierno, que por consiguiente, deben incluir su identidad descrita en éste manual.

Para este tipo de aplicaciones especiales se prestará particular atención al *capítulo 7*, donde se muestra el ordenamiento de los logotipos dentro del espacio, también se podrá tomar en consideración los alineamientos y normas de los *capítulos 4, 5 y 6*, en donde se ven ejemplos de papelería básica que se podrán adaptar a las necesidades de las aplicaciones especiales.

En base a éstas normas se establecen parámetros aceptables para la construcción de las aplicaciones especiales sin perder el concepto primordial de la identidad gráfica.

Existirán casos en donde no se podrá aplicar los conceptos de proporciones, alineamientos y posiciones en la composición, sin embargo, se podrán hacer excepciones con la autorización de la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado.

COPIA SIN VALOR

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

11.2 EJEMPLOS DE LA APLICACIÓN

Como ejemplos de aplicaciones especiales se pueden mencionar algunos formatos de recibos, papelería de comunicación interna, etc.

Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado
Dirección General de Administración

SOLICITUD DE RENTA DE VEHÍCULOS

Nombre del Proveedor	**Fecha de Solicitud** / /
Nombre del Solicitante	**TIPO DE VEHÍCULO**

INICIA	**ENTREGA**	**TOTAL DE DÍAS**
FECHA HORA	FECHA HORA	

MOTIVO

SOLICITA — NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZA — NOMBRE Y FIRMA

Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado
Dirección General de Administración

SOLICITUD DE HOSPEDAJE

Proveedor

Nombre/ Huésped	**Ciudad Destino**	
Empresa	**F. ENTRADA**	/ /
	F. SALIDA	/ /
	No. HABITACIONES	
Ciudad	**TIPO**	**SERVICIOS**
	SENCILLA	HOSPEDAJE
	DOBLE	ALIMENTACIÓN
MOTIVO		**CATEGORÍA**
		4 ESTRELLAS
		3 ESTRELLAS
		2 ESTRELLAS

SOLICITA — NOMBRE Y FIRMA

AUTORIZA — NOMBRE Y FIRMA

COPIA SIN VALOR

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Aplicaciones Especiales

11.3 FORMATOS TÉCNICOS

Existen formatos establecidos, los cuales, debido a su función específica no pueden llevar la imagen gráfica en su totalidad, sin embargo, se podrán añadir los logotipos oficiales y nomenclaturas correspondientes, *como por ejemplo: planos arquitectónicos, documentos y fichas técnicas, etc.*

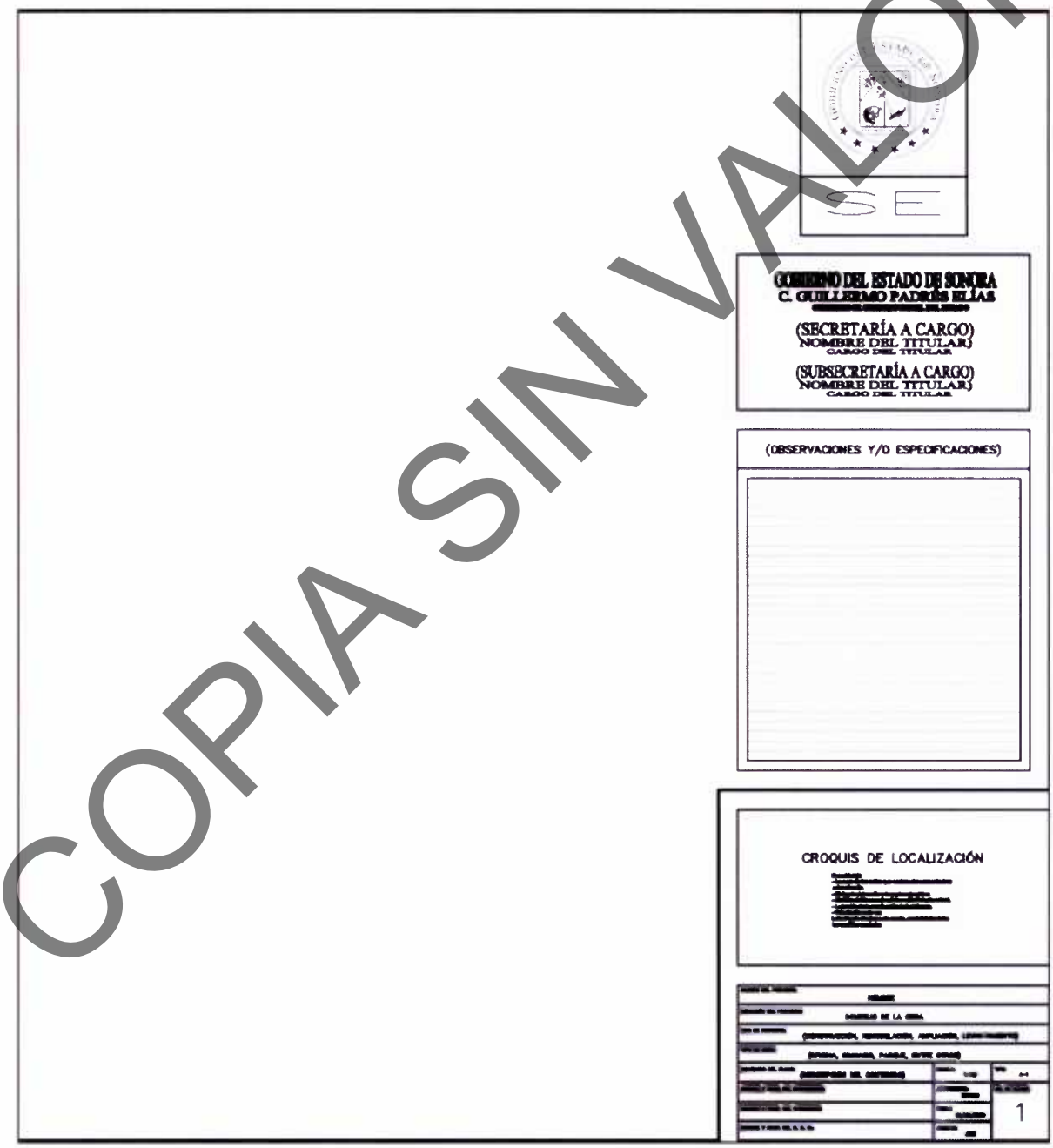

COPIA SIN VALOR

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohíbe su reproducción total o parcial sin autorización y vigilado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

Este manual y su contenido, los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora. Se prohibe su reproducción y/o uso no autorizado y regulado por la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado; así como su uso y manejo personal en medios de comunicación y divulgación, como son, facebook, twitter, youtube, messenger y/o cualquier otra red social o medio en internet e impreso.

Cualquier uso específico o aplicación no prevista en éste manual de identidad institucional, consultar a la Dirección de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado para su aprovación o aclaración de construcción y composición.

COPIA SIN VALOR

Los logotipos y sus aplicaciones son propiedad del Gobierno del Estado de Sonora.
Se prohibe su reproduccion y/o uso no autorizado y regulado por la Direccion de Imagen Institucional del Ejecutivo del Estado

COPIA SIN VALOR

Martes 16 de Febrero de 2010

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Manual de Identidad deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

JAVIR ALCARAZ ORTEGA

COPIA SIN VALOR

www.boletinoficial.sonora.gob.mx

COPIA SIN VALOR

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556